



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 20 de junio de 2012
No. 115

SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

ACTA DE INSTALACION DEL COMITE INTERNO DE MEJORA
REGULATORIA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO
AGROPECUARIO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 370-BI, 347-BI, 2125, 610-AI, 675-AI, 367-BI,
648-AI, 2379, 2377, 2378, 369-BI, 2290, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275,
2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2259 y 2260.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2383, 2382, 2373, 2283,
2298, 2299, 2285, 2286, 2294, 2295, 2296, 2297, 681-AI, 2001, 2002,
2003, 569-AI y 2439.

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Siendo las 16:30 horas del día 23 del mes de Abril del año dos mil doce, en el salón los Productores de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, ubicado en el Edificio Principal del Conjunto SEDAGRO, Rancho San Lorenzo, Metepec, Estado de México, C.P. 52140, se reunieron los CC. MVZ. Heriberto Enrique Ortega Ramírez, Secretario de Desarrollo Agropecuario; Lic. Felipe Nemer Naime, Coordinador de Administración y Finanzas; Ing. Julio de la Mora Razura, Coordinador de Estudios y Proyectos Especiales; Lic. José Jacobo Jiménez, Jefe de la Unidad Jurídica; L.C. Edgar Rodríguez Martínez, Contralor Interno; Lic. Federico Mario Ruíz Sánchez, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación; Lic. Juan Manuel Martínez Nava, Coordinador de Política y Estrategia Regional; P.L.D. Juan Manuel Beltrán Estrada, Subsecretario de Desarrollo Agropecuario, C. José Mejía Peñaloza, Director General de Desarrollo Rural y Comercialización; Ing. José Rubén Dávila Mendoza, Director General de Agricultura; MVZ. Eduardo Pio V Ángeles Ortíz, Director General Pecuario; MVZ. Victoriano Luis Zepeda Espinoza, Director de Sanidad Agropecuaria; M. en A.P. Alejandro Quiroz Martínez, Coordinador de Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario; Ing. Francisco Corona Monterrubio, Director General de Infraestructura Rural; Ing. Pedro Mijares Oviedo, Director General del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México (ICAMEX) y Lic. Paulina Ortiz Guido, Enlace de la Comisión Estatal de Mejorara Regulatoria, quien de conformidad con lo establecido en Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su Reglamento, tiene por objetivo la mejora integral, continua y permanente de la regulación estatal mediante la coordinación entre los poderes del estado, ayuntamientos y sociedad civil se promueva la eficacia y eficiencia gubernamental en todos sus ámbitos, para fomentar el desarrollo socioeconómico y la competitividad en la entidad, disminuyendo requisitos, costos y tiempos, en beneficio de la población del Estado, otorgando certidumbre jurídica, eliminando la discrecionalidad de los actos de autoridad.

PRIMERO.- El Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, estará integrado por:

Presidente
Secretario Técnico
Asesor Técnico
Vocal

Secretario de Desarrollo Agropecuario
Coordinador de Administración y Finanzas.
Enlace de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
Coordinador de Estudios y Proyectos Especiales.

Vocal	Jefe de la Unidad Jurídica.
Vocal	Contralor Interno.
Vocal	Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
Vocal	Coordinador de Política y Estrategia Regional.
Vocal	Subsecretario de Desarrollo Agropecuario.
Vocal	Director General de Desarrollo Rural y Comercialización.
Vocal	Director General de Agricultura.
Vocal	Director General Pecuario.
Vocal	Director de Sanidad Agropecuaria.
Vocal	Coordinador de Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario.
Vocal	Director General de Infraestructura Rural.
Vocal	Director General del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuicola y Forestal del Estado de México

Invitados que acuerde el titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario quienes podrán ser; integrantes de organizaciones privadas, sociales, académicas, empresariales, civiles o de cualquier otro tipo, interesadas en el Marco Regulatorio, vinculado con el sector.

A las sesiones del Comité podrá invitarse a servidores públicos o especialistas en la materia de modernización administrativa, cuya intervención se considere necesaria por el Presidente, con el propósito de que contribuyan en la atención de los asuntos que le sean encomendados al Comité.

A convocatoria del Secretario Técnico, podrá solicitar un representante de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática de la Secretaría de Finanzas.

Asimismo, a las sesiones del Comité asistirá un Asesor Técnico, que es el Enlace de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

Los integrantes del Comité podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, siendo estos servidores públicos de nivel jerárquico inmediato inferior al titular que suplan y sólo podrán participar en ausencia del titular.

El secretario técnico es quien funge como Enlace de Mejora Regulatoria por parte de esta Secretaría ante la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

Los integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto. Los invitados y el Asesor Técnico sólo tendrán derecho a voz, conforme a lo estipulado en los Lineamientos por los que se establece el proceso de integración y funcionamiento del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado de México.

Los integrantes del Comité, deberán acatar y dar cabal cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos por los que se establece el proceso de integración y funcionamiento del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado de México.

Las acciones que ejecuten los integrantes del Comité serán con cargo al presupuesto de la dependencia, organismo auxiliar o unidad administrativa de la que se trate.

El Comité sesionará conforme a lo establecido en los Lineamientos por los que se establece el proceso de integración y funcionamiento del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado de México.

El Comité podrá sesionar válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, siempre y cuando entre ellos se encuentre el Presidente o quien lo sustituya. Los acuerdos del Comité se tomarán por mayoría o unanimidad de votos de sus integrantes; en caso de empate en las votaciones, el Presidente tendrá voto de calidad de acuerdo a los Lineamientos por los que se establece el proceso de integración y funcionamiento del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado de México.

Sin otro asunto que hacer constar en el cuerpo de la presente, se da por terminada siendo las 17:00 hrs. del día en que fue iniciada, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, para los efectos conducentes a que haya lugar.

Esta hoja forma parte integral del cuerpo del Acta de integración del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

Presidente

MVZ. Heriberto Enrique Ortega Ramírez
Secretario de Desarrollo Agropecuario
(Rúbrica).

Secretario Técnico

Lic. Felipe Nemer Naime
Coordinador de Administración y Finanzas
(Rúbrica).

Asesor Técnico

Lic. Paulina Ortiz Guido
Enlace de la Comisión Estatal de
Mejora Regulatoria
(Rúbrica).

Vocal

Lic. Federico Mario Ruíz Sánchez
Jefe de la Unidad de Información, Planeación,
Programación y Evaluación
(Rúbrica).

Vocal

Lic. Juan Manuel Martínez Nava
Coordinador de Política y
Estrategia Regional
(Rúbrica).

Vocal

C. José Mejía Peñaloza
Director General de Desarrollo
Rural y Comercialización
(Rúbrica).

Vocal

MVZ. Eduardo Pio V Ángeles Ortiz
Director General Pecuario
(Rúbrica).

Vocal

M. en A.P. Alejandro Quiroz Martínez
Coordinador de Delegaciones Regionales de
Desarrollo Agropecuario
(Rúbrica).

Vocal

Ing. Pedro Mijares Oviedo
Director General del Instituto de Investigación y Capacitación
Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México
(Rúbrica).

Vocal

Ing. Julio de la Mora Razura
Coordinador de Estudios y Proyectos Especiales
(Rúbrica).

Vocal

Lic. José Jacobo Jiménez
Jefe de la Unidad Jurídica
(Rúbrica).

Vocal

L.C. Edgar Rodríguez Martínez
Contralor Interno
(Rúbrica).

Vocal

P.L.D. Juan Manuel Beltrán Estrada
Subsecretario de Desarrollo Agropecuario
(Rúbrica).

Vocal

Ing. José Rubén Dávila Mendoza
Director General de Agricultura
(Rúbrica).

Vocal

MVZ. Victoriano Luís Zepeda Espinoza
Director de Sanidad Agropecuaria
(Rúbrica).

Vocal

Ing. Francisco Corona Monterrubio
Director General de Infraestructura Rural
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
EDICTO

MAGDALENA PEREZ DE NIEVES, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de mayo del año dos mil doce, dictado en el expediente número 837/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil de usucapión, promovido por PEREZ PEREZ ALEJANDRO en contra de MAGDALENA PEREZ DE NIEVES, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de usucapión, respecto del lote de terreno con el número catorce (14), de la manzana (D), número cincuenta y seis (56), de la calle Aguascalientes, de la Colonia Vergel de Guadalupe, en este Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que cuenta con una superficie total de 200.00 metros cuadrados, y las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 20.00 metros con lote 13; al sur: en 20.00 metros con lote 15; al oriente: 10.00 metros con calle Aguascalientes; y al poniente: en 10.00 metros con lote 23, inmueble del que el accionante refiere en forma sucinta, haber adquirido de MAGDALENA PEREZ DE NIEVES, mediante contrato privado de compraventa de fecha seis de enero del dos mil uno, mismo bien inmueble que tengo posesión de manera pública, pacífica, continua a título de propietario, y que fue finiquitado en su totalidad al momento de la celebración del contrato, y me fue otorgada la posesión material y jurídica. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro de plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí, o por apoderado legal que les represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 22 de mayo del 2012. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

370-B1.-11, 20 y 29 junio.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
EDICTO

EMPLAZAMIENTO.- Se le hace saber que en el expediente número 820/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, (Usucapión), promovido por EVANGELINA GOMEZ BERNARDINO, en contra de TEOFILO LOPEZ, en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por proveído del veinticinco de agosto del dos mil once, se ordenó emplazar al demandado TEOFILO LOPEZ, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de

treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y la ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: A). La prescripción positiva por usucapión respecto del inmueble propiedad del actor sin denominación ubicado en calle Ayapango, manzana 703, lote 17, Barrio Orfebres, Chimalhuacán, México, cuyas medidas y colindancias son: norte 7.00 metros y linda con calle Ayapango; al sur: 7.00 metros y linda con lote 41; al oriente: 20.00 metros y linda con lote 18 y al poniente: 20.00 metros y linda con lote 16, con una superficie de 140 metros cuadrados. B). Que por declaración judicial se declare a la actora que de poseedora se ha convertido en propietaria de dicho inmueble. C). Se ordene la inscripción de la sentencia que se dicte en el juicio una vez que cause ejecutoria. D). Los gastos y costas que origine el presente juicio. HECHOS. 1. Que desde el siete de abril de mil novecientos noventa y dos, la actora tiene la posesión del inmueble de mérito. 2. Que cuenta con justo título que es el contrato de compraventa que se hizo con TEOFILO LOPEZ, en fecha siete de abril de mil novecientos noventa y dos, teniendo la posesión desde esa fecha en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, y en concepto de propietaria, ejerciendo actos de dominio. Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, exhibiendo los documentos que considero pertinentes, agregando la actora que por derecho le corresponde ejercer la acción que se ejercita sobre el inmueble mencionado, del cual tiene pleno dominio por gozar la posesión en términos que marca la Ley. Se dejan a disposición de TEOFILO LOPEZ, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la Gaceta Oficial del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación diaria en ésta Ciudad y en el Boletín Judicial, dado en Chimalhuacán, México, a los siete días de diciembre del dos mil once.-Doy fe.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 25 de agosto de 2011.- Segundo Secretario, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

347-B1.-31 mayo, 11 y 20 junio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO

ANTONIO NAVARRETE ESPARZA, se hace de su conocimiento que JOSE LUIS NAVARRETE GONZALEZ, demanda en la vía ordinaria civil, (acción plenaria de posesión), en el expediente 878/11, por haber adquirido mediante contrato de cesión de derecho celebrado por JUANA GONZALEZ DE NAVARRETE, a favor de JOSE LUIS NAVARRETE GONZALEZ, en fecha tres de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, respecto del lote de terreno identificado con el número siete de la manzana veintiuno, Colonia Olímpica, Ecatepec de Morelos, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 metros y linda con Construcción Texcoco, al sur: 30.00 metros y linda con camino privado, al oriente: 56.50 metros y linda con Constructora Texcoco, y al poniente: 56.50 metros y linda con Constructora Texcoco, de una superficie aproximada de 1,695.00 metros cuadrados siendo que a ANTONIO NAVARRETE ESPARZA se le ha requerido la entrega de las fracciones de terreno ubicado en el número siete de la manzana 21, Colonia Olímpica, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, fracciones que tienen las siguientes medidas y colindancias; fracción A, al norte: 8.85 metros y linda con José Luis Navarrete González, al sur: 8.85 metros y linda con Avenida Grecia, al oriente: 6.49 metros y linda con José Luis Navarrete González, al poniente: 6.49 metros y

linda con José Luis Navarrete González, con una superficie aproximada de 57.43 metros cuadrados, así como la fracción B que cuenta con las siguientes medidas y colindancias, al norte: en dos líneas, la primera de 2.50 metros y linda con José Luis Navarrete González, al lado sur: 4.60 metros y linda con José Luis Navarrete González, al oriente: 9.93 metros y linda con Constructora Texcoco, al poniente: en dos líneas la primera de 1.60 metros y la segunda de 8.33 metros y linda con José Luis Navarrete González, teniendo una superficie de: 42.31 metros cuadrados por lo que los llaman a juicio y se les reclaman las siguientes prestaciones: la declaración judicial en la que se declare que JOSÉ LUIS NAVARRETE GONZALEZ tiene mejor título y derecho para poseer las fracciones de terreno ubicado en el número siete de la manzana 21, Colonia Olímpica perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las medidas y colindancias antes descritas, la restitución de dichas fracciones de terreno e inmuebles que deberá de hacerse a su favor, con sus frutos y accesiones, así, como el pago de gastos y costas. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.- En Ecatepec de Morelos, México, a veinticinco de abril del dos mil doce.

Validación: en cumplimiento al auto de fecha diecinueve de abril del dos mil doce. Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Ruperta Hernández Diego.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperto Hernández Diego.-Rúbrica.-Rúbrica.

2125.-31 mayo, 11 y 20 junio.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: GLORIA DOMINGUEZ VIDAL.

En los autos del expediente J.O.F. 295/2012, relativo al Juicio Controversia del Derecho Familiar Nulidad de Acta de Matrimonio, promovido por AARON TELLEZ MONDRAGON en contra de GLORIA DOMINGUEZ VIDAL, reclamó las siguientes prestaciones: A.- La declaración de la nulidad del matrimonio celebrado entre la señora GLORIA DOMINGUEZ VIDAL y el señor AARON TELLEZ MONDRAGON. B.- Las consecuencias legales inherentes a la nulidad del matrimonio. C.- La declaración que no se fijan alimentos para la demandada por haber actuado de mala fe al contraer nupcias con el suscrito. D.- La declaración de que a la demandada se le suspendan los servicios médicos en el Instituto Mexicano del Seguro Social Clínica 59. E.- El pago de gastos y costas que origine el juicio. Fundando sus pretensiones en los siguientes hechos: 1.- En fecha once de enero del año dos mil diez, las partes contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de separación de bienes. 2.- Establecieron su último domicilio conyugal en calle Axapusco, Colonia Lomas de Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Estado de México. 3.- Durante su matrimonio no procrearon dos hijos. 4.- En fecha seis de abril del año dos mil once, la demandada abandonó el domicilio conyugal. 5.- A partir del seis de abril del año dos mil once, han dejado de

hacer vida en común. 6.- No han vuelto a realizar vida en común, se han dejado de cumplir con los fines del matrimonio. 7.- La señora GLORIA DOMINGUEZ VIDAL, contrajo matrimonio con el señor JOSE ANTONIO MARTINEZ BERNAL, en fecha veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

El Juez Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha veintiuno de mayo de dos mil doce, ordenó emplazar a la parte demandada GLORIA DOMINGUEZ VIDAL, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta región, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, fijando la Secretaría una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, en la puerta de este Tribunal, apercibiéndole a la demandada que de no comparecer, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado exhibidas por la parte actora. Se expide a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año dos mil doce (2012).-Doy fe.-Autorizado por auto de fecha veintiuno de mayo del año dos mil doce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Lic. Claudia Arely Barriga Cruz.-Rúbrica.

610-A1.-31 mayo, 11 y 20 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 890/2011.

DEMANDADA: ANA ROSA PEREZ POUGET DE MIZRAHI.

En el expediente marcado con el número 890/11, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JONATHAN ROCHA BUSTAMANTE en contra de ELISA BUSTAMANTE CASTREJON, mediante auto de fecha once de mayo de dos mil doce, se ordenó emplazar a la parte demandada ANA ROSA PEREZ POUGET DE MIZRAHI, por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones: A).- Se declare mediante sentencia definitiva que por el tiempo transcurrido y las condiciones de la posesión, ha operado la usucapión en mi favor, respecto del inmueble ubicado en Avenida Revolución, número veintitrés, departamento doscientos cuatro, Colonia Tlalnepantla Centro, en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, Código Postal 54000, con una superficie de 92.67 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que mencionaré en los hechos de demanda. B).- Que la resolución que se dicte me sirva de título de propiedad, remitiéndose copia certificada de la sentencia definitiva que declare que de poseedor me he convertido en propietario del citado inmueble, al C. Director del Instituto de la Función Registral del Estado de México, para que proceda a su inscripción correspondiente. C).- El pago de gastos y costas que este juicio origine.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, fijándose una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta del Tribunal, haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día en que surta sus efectos la última publicación, a producir contestación a la demandada entablada en su contra con el

apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del ordenamiento en el que se cita.-Doy fe.-Auto que ordena la publicación del edicto once de mayo del año dos mil doce, expedido por la Licenciada Saraín Carbajal Rodríguez, Secretario.-Rúbrica.

610-A1.-31 mayo, 11 y 20 junio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
 E D I C T O**

En los autos del expediente 1287/2011, relativo a la demanda admitida en la vía de Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar (Divorcio Necesario y otras prestaciones), promovido por ANALLELI PINTO DE LA CRUZ, en contra de EFREN HERNAN BALDERAS OLAN, el Juez del conocimiento dicto los siguientes: Auto.- Cuautitlán Izcalli, México, diez de mayo del dos mil doce, con el escrito de cuenta, se tiene por presentado a ANALLELI PINTO DE LA CRUZ, visto su contenido, toda vez que obran en autos los informes solicitados a los cuerpos policíacos y demás, en la que se denota que no se pudo localizar a EFREN HERNAN BALDERAS OLAN, como lo solicita y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se ordena se emplace a EFREN HERNAN BALDERAS OLAN, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al mismo que debe presentarse a juicio a manifestar lo que a su derecho corresponda dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, dejando a su disposición las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas para su traslado, con el apercibimiento de no hacerlo dentro de dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le previene para que señale domicilio dentro de la zona industrial donde se ubica este Juzgado a efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de no hacerlo se le harán las posteriores, aún las de carácter personal como lo establece el artículo 1.170 del Código Procesal Civil vigente en la Entidad, debiendo la Secretaría fijar en la puerta una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.-Notifíquese.-Prestaciones. A.- La disolución del vínculo matrimonial. B.- La disolución de la sociedad conyugal. C.- El pago de gastos y costas. Hechos. 1.- Que en fecha nueve de agosto del 2008, la suscrita, contrajo matrimonio, bajo el régimen de sociedad conyugal, con el señor EFREN HERNAN BALDERAS OLAN. . . 2.- Que el domicilio conyugal establecido con la suscrita, se encuentra ubicado en calle Alfredo del Mazo, manzana 30, lote 18, Colonia Jiménez Cantú, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. . . 3.- Que de dicho matrimonio no procrearon hijos. . . 4.- Que en fecha nueve de diciembre del 2009, el demandado ha dejado de cohabitar con la suscrita. . . 5.- Que desconoce el domicilio actual de EFREN HERNAN BALDERAS OLAN. Fecha del acuerdo que ordena la publicación diez de mayo del año dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

610-A1.-31 mayo, 11 y 20 junio.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

Se le hace saber que en el expediente número 149/11-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ADELA ESPINOSA ORTIZ en contra de ROSA MA. LOURDES, YOLANDA, JOSE FERNANDO, JOSE ALEJANDRO, HECTOR y MARIA GUADALUPE, todos de apellidos VAZQUEZ DURAN, así

como sucesión de los SR. HECTOR VAZQUEZ PRECIADO y YOLANDA DURAND CARDENAS, representadas por su albacea señora YOLANDA VAZQUEZ DURAND, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos a ADELA ESPINOSA ORTIZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento a la demandada, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda.

Y que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO otro de mayor circulación en esta Ciudad, ambos del Estado de México, y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones y defensas apercibido que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por confeso de los hechos o por contestada en sentido negativo, además se le previene para que señale domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Tribunal, que lo es El Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México, además fijese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.

La actora reclama en la vía Ordinaria Civil, las siguientes prestaciones:

A).- La rescisión del contrato de compraventa de fecha 17 de junio del año 2009, celebrado entre los suscritos ROSA MARIA, LOURDES, YOLANDA, JOSE FERNANDO, JOSE ALEJANDRO, HECTOR y MARIA GUADALUPE, todos de apellidos VAZQUEZ DURAND en nuestra calidad de vendedores con la señora ADELA ESPINOSA ORTIZ, en su calidad de compradora, respecto del bien inmueble ubicado en lote de terreno marcado con el número 3 "A", 3-A), de la manzana 12 y casa en el construida marcada con el número D 26, del Circuito Economistas en el Fraccionamiento Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México. B).- Como consecuencia de la declaratoria de rescisión del contrato mencionado en la prestación anterior, demandamos el pago de la pena convencional estipulada en la Cláusula Sexta del Contrato base de la acción consistente en el diez por ciento del valor total del inmueble esto es la cantidad de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL 00/100 M.N.), por el incumplimiento del contrato por la parte demandada. C).- La aplicación de las cantidades entregadas en el pago a gastos de renta en concepto de compensación. D).- El pago de la rentabilidad que se asigne pericialmente en ejecución de sentencia al propio bien inmueble materia de la venta a partir del diecisiete (17) de junio del dos mil nueve (2009), fecha en que se celebró el contrato de compraventa y que es materia de este litigio. E).- El pago del valor de los menoscabos que ha sufrido el bien inmueble ubicado en el lote de terreno marcado con el número 3 "A" 3-A) de la manzana 12 y casa en el construida marcada con el número D 26 de Circuito Economistas en el Fraccionamiento Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, materia de esta litis, en virtud de que no se ha podido vender ni se ha podido ofrecer a ningún tercero ya que la demandada es quien a incumplido con el contrato de compraventa materia de la presente litis, que se determinará en el incidente de ejecución de sentencia, una vez que el suscrito tenga la posesión del citado bien inmueble en cuestión y puedan cuantificar el deterioro del mismo, con base a la intervención y determinación del perito designado por el actor reconventionista para tales efectos. F).- El pago de honorarios de abogado, los gastos y costas que el presente juicio origine. Expedidos en Naucalpan de Juárez, México, a los veintiuno días del mes de mayo del dos mil doce.-

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación dieciséis de mayo del dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

610-A1.-31 mayo, 11 y 20 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1820/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JOSE GERONIMO LOPEZ DOMINGUEZ, se han señalado las diez horas del trece de julio del presente año, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la sexta almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente asunto, ubicado en calle de Hacienda El Girasol, 56-A, lote treinta, manzana XLII, Fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec, Tultepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 30-B, al sur: 15.00 metros con lote 31-B, al oriente: 4.50 metros con lote calle Girasoles, al poniente: 4.50 metros con lote 12, con acceso por calle sin nombre, con una superficie total de 60.00 metros cuadrados, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$247,009.50 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NUEVE PESOS 50/100 M.N.), para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO en la tabla de avisos o puerta de este Tribunal, debe mediar un término no menor de siete días hábiles. Se expiden a los siete de junio dos mil doce.-Doy fe.-Edicto ordenado por auto de fecha treinta y uno de mayo del dos mil doce.-Licenciado Julio César Ramírez Delgado, Segundo Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

675-A1.-14, 20 y 26 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 990/2008.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por MORALES ESCOBAR MARIA DE LA LUZ en contra de BERNARDINA GORDILLO ALVAREZ y ROGELIO OJEDA GUZMAN, expediente número 990/2008, Secretaria "B", el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil, en proveído de fecha ocho de mayo del año en curso, señaló las diez horas del día dos de julio del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado materia del presente juicio, ubicado en: el número exterior 124, manzana 17, lote 31, calle 37, Colonia Ampliación Las Águilas, Nezahualcóyotl, Estado de México, anunciándose su venta mediante edictos que se publiquen por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "La Crónica de Hoy" de esta Ciudad, en la inteligencia de que todas las publicaciones deberán realizarse los mismos días, sirviendo de base para el remate la suma de \$1'080,000.00 (UN MILLON OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Toda vez que el inmueble materia del presente remate se encuentra fuera de ésta Ciudad, gírese atento exhorto al Juez competente en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, para que en su auxilio se sirva ordenar la publicación de los edictos correspondientes en los sitios de costumbre, en las puertas de ese Juzgado, en el

periódico de mayor circulación en esa Entidad y en los lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad Federativa. Se convocan postores.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "La Crónica de Hoy" de esta Ciudad, así como en los sitios de costumbre del Juzgado exhortado, en las puertas de ese Juzgado y en el periódico de mayor circulación.-México, D.F., a 21 de mayo del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Juanita Tovar Uribe.-Rúbrica.

367-B1.-8 y 20 junio.

**JUZGADO OCTAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio de Controversia de Arrendamiento Inmobiliario, promovido por SANABRIA BERNAL ENRIQUE en contra de CONSORCIO BAYHER S.A. DE C.V. y ANGEL FRANCISCO BARAJAS QUINTANA, expediente número 324/10, el C. Juez Octagésimo de lo Civil del Distrito Federal, dictó unos autos de fechas veinticuatro de noviembre del año dos mil once, veintiséis de enero, veintisiete de febrero y diecisiete de abril de dos mil doce, que a la letra dicen:

México, Distrito Federal, a veinticuatro de noviembre del año dos mil once.

Agréguese al expediente número 324/10 el escrito presentado por ENRIQUE SANABRIA BERNAL parte actora, a quien se le tiene exhibiendo el oficio número 2776-2011 y exhorto diligenciado por el C. Juez Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, del cual se desprende que se realizó la inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, del bien inmueble embargado en autos, para los efectos legales conducentes. Asimismo, vistas las constancias de autos y como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la rebeldía en que incurrieron los codemandados al no haber desahogado la vista decretada en auto del trece de septiembre de este año, con los anexos exhibidos por la parte actora; ahora bien, vistas las constancias de autos y como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 353, 564, 570, 572 y 574 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a pública subasta en primera almoneda el inmueble embargado en autos a ANGEL FRANCISCO BARAJAS QUINTANA, en diligencia de fecha diez de junio del dos mil once, ubicado en: calle de Acueducto de Tarragona número 70, Colonia Paseos del Bosque, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, lote 16, manzana 7 A, antes señalado como el Fraccionamiento Vista del Valle, Sección Bosques, señalándose para tal efecto las diez horas con treinta minutos del día treinta de marzo del año dos mil once, para lo cual convóquense postores por edictos, los que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación siete días, y entre ésta última y la fecha de remate igual plazo; debiendo los postores exhibir el depósito por el equivalente al diez por ciento de su postura, de conformidad con el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles; haciendo del conocimiento de los citados postores que el valor del avalúo asciende a la cantidad de \$ 2'071,000.00 (DOS MILLONES SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.). Ahora bien, y tomando en consideración que el inmueble en cuestión se encuentra fuera del ámbito competencia en razón de territorio de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese exhorto de estilo al C. Juez competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar la publicación de los edictos en comentario en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado

respectivo, facultando desde este momento para que acuerde promociones e imponga las medidas de apremio necesarias para ello. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez LICENCIADO JUAN HUGO MORALES MALDONADO ante la C. Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

OTRO AUTO.

México, Distrito Federal, a veintiséis de enero del año dos mil doce.

Agréguese a su expediente número 324/10 el escrito de ENRIQUE SANABRIA BERNAL parte actora, y visto su contenido así como las constancias de autos, se procede a aclarar el proveído de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil once, el cual en su parte conducente debe decir: "...tomando en consideración que el inmueble en cuestión se encuentra fuera del ámbito competencial en razón de territorio de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese exhorto de estilo al C. Juez competente en Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que por su conducto..."; aclaración que se hace para todos los efectos legales a que haya lugar y que forma parte integrante del proveído en cita. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez JUAN HUGO MORALES MALDONADO ante la C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

OTRO AUTO.

México, Distrito Federal, a veintisiete de febrero del año dos mil doce.

Agréguese al expediente número 324/10 el escrito de cuenta de ENRIQUE SANABRIA BERNAL parte actora, a quien se le tiene exhibiendo el oficio número 380 y un exhorto sin diligenciar que remite el C. Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez en el Estado de México, visto el contenido del escrito de cuenta y como lo solicita procedase a girar de nueva cuenta atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en términos de los proveídos de fechas veinticuatro de noviembre del dos mil once y veintiséis de enero del año en curso, debiendo anexar al mismo doce edictos, así como copia certificada de los proveídos en los que se ordena la publicación de los referidos edictos. Ahora bien, se procede a aclarar el proveído de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil once, en su parte conducente en los siguientes términos: "...señalándose para tal efecto las diez horas con treinta minutos del día treinta de marzo del año dos mil doce, para lo cual..."; aclaración que se hace al proveído de referencia y que forma parte integrante del mismo para los efectos legales conducentes. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez LICENCIADO JUAN HUGO MORALES MALDONADO ante la C. Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

UNA AUDIENCIA

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con treinta minutos del día treinta de marzo del dos mil doce a la una y hora señalada en proveídos dictados en autos de fechas veinticuatro de noviembre del dos mil once y veintisiete de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia se celebró en primera almoneda y pública subasta del inmueble embargado en autos a ANGEL FRANCISCO BARAJAS QUINTANA, en audiencia de fecha diez de junio del dos mil once, ubicado en: calle de Acueducto de Tarragona número 70, Colonia Paseos del Bosque, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, lote 16, manzana 7 A, antes señalado como el Fraccionamiento Vista del Valle, Sección Bosques, en el Juzgado Octogésimo de lo Civil del Distrito Federal, ante el C. JUEZ LICENCIADO JUAN HUGO MORALES MALDONADO y C. Secretaría de Acuerdos, con quien Actúa y da fe. Se hace constar que no comparecen las partes ni persona alguna que legalmente les represente, no obstante haber sido llamados en voz alta y en múltiples ocasiones. ABIERTA LA AUDIENCIA POR EL C. JUEZ. Ahora bien, se procedió a la revisión del presente expediente del cual se advierte lo siguiente: LA SECRETARÍA CERTIFICA: Vistos las constancias de autos

se hace constar que no obran en los mismos constancias de que se hayan realizado las publicaciones de los edictos publicados como fue ordenado en autos de fechas veinticuatro de noviembre del dos mil once y veintisiete de febrero del año en curso, por lo que al no encontrarse debidamente preparada la referida audiencia de remate, se da por terminada la presente audiencia siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día en que se actúa, firmando el C. Juez y C. Secretaría de Acuerdos quién autoriza y da fe.

OTRO AUTO.

México, Distrito Federal, a diecisiete de abril del año dos mil doce.

Agréguese al expediente número 324/10 el escrito presentado por ENRIQUE SANABRIA BERNAL parte actora, a quien se le tiene devolviendo los oficios 294, 295 y 352 del índice de este Juzgado, para los efectos legales conducentes. Asimismo, vistas las constancias de autos y como lo solicita, para que tenga verificativo la pública subasta en primera almoneda el inmueble embargado en autos a ANGEL FRANCISCO BARAJAS QUINTANA, en diligencia de fecha diez de junio del dos mil once, ubicado en: calle de Acueducto de Tarragona número 70, Colonia Paseos del Bosque, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, lote 16, manzana 7 A, antes señalado como el Fraccionamiento Vista del Valle, Sección Bosques, ordenada mediante proveído de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil once se señalan las diez horas con treinta minutos del día dos de julio del año dos mil doce, para lo cual convóquense postores por edictos, los que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación siete días, y entre ésta última y la fecha de remate igual plazo; debiendo los postores exhibir el depósito por el equivalente al diez por ciento de su postura, de conformidad con el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles; haciendo del conocimiento de los citados postores que el valor del avalúo asciende a la cantidad de \$ 2'071,000.00 (DOS MILLONES SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.). Ahora bien, y tomando en consideración que el inmueble en cuestión se encuentra fuera del ámbito competencia en razón de territorio de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese exhorto de estilo al C. Juez competente en Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar la publicación de los edictos en comento en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado respectivo, facultando desde este momento para que acuerde promociones e imponga las medidas de apremio necesarias para ello. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez LICENCIADO JUAN HUGO MORALES MALDONADO ante la C. Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-La C. Secretaría de Acuerdos "S". Lic. María Verónica Silva Chávez.-Rúbrica.

848-A1.-8 y 20 junio.

JUZGADO SEXAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

EXPEDIENTE: 1063/2011.
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de FRANCISCO JAVIER SOTO GARCIA y VERONICA BATRES ALVARADO, se dictó el siguiente auto que en lo conducente dice: En la Ciudad de México, Distrito Federal a dieciséis de mayo del dos mil doce. Se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día dos de julio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en departamento de interés social marcado con el número 201, edificio "C", del condominio vertical denominado Azadon, lote 11, manzana 1, resultante de la subdivisión de la fracción restante del predio ubicado en la Ex

Hacienda del Pedregal, conocido comercialmente como Conjunto Urbano "Hacienda del Pedregal", ubicado en Boulevard General Ignacio Zaragoza número 8, Colonia Monte María, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, actualmente identificado como departamento 201, edificio "C", condominio Azadón, Colonia Hacienda del Pedregal, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las medidas y colindancias que se encuentran en actuaciones y con una superficie total de 48.56 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo siendo postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad.

Publíquense edictos convocando postores por dos veces de siete en siete días en los tableros de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, en el Boletín Judicial y en el periódico del Sol de México, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de esta jurisdicción de este Tribunal gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado publique los edictos, convocando a postores como esta ordenado en este proveído en los sitios de costumbre y en la puerta del Juzgado de dicha entidad...". Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Graciano Alvarez Rico.-Rúbrica. 648-A1.-8 y 20 junio.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO DEL CENTRO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE HOY BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. DE C.V., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JOSE JAIME RUIZ CANCHOLA y MARIA SOCORRO LOPEZ GONZALEZ DE RUIZ, expediente número 122/2003, Secretaría "B", el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, en auto de fecha dieciséis de mayo de dos mil doce, se señalaron las diez horas con treinta minutos del día dos de julio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda del inmueble hipotecado identificado como casa dúplex número cuarenta y ocho (48), del conjunto en condominio marcado con el número oficial número dos (2), de la calle de Cataratas, construida sobre el predio denominado "La Barranca", ubicado en el pueblo de Santa María Magdalena, en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 636,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en el Diario Imagen, en la tabla de avisos de Juzgados, en la tabla de avisos de la Tesorería del Distrito Federal. México, D.F., a 23 de mayo del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Octaviano López Cruz.-Rúbrica. 648-A1.-8 y 20 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 322/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, promovido por JOSE ALVARADO COLIN y EFRAIN FRANCISCO ALVARADO COLIN, respecto del inmueble ubicado en el Rancho de San Nicolás, calle sin nombre, sin número, en el poblado de San Luis Mexchtepec, perteneciente al

Municipio de Zinacantepec, Estado de México, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros y colinda con Manuel González, al sur: 20.00 metros y colinda con Rancho de San Nicolás, al oriente: 250.00 metros y colinda con Enrique González Camacho, al poniente: 250.00 metros y colinda con Vicente Venta. El Juez Quinto Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Toluca, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se expide en Toluca, Estado de México, a los trece días del mes de junio del año dos mil doce.

En cumplimiento al auto de fecha siete de junio de dos mil doce, se ordena la publicación de los edictos.-Segundo Secretario de Acuerdos. Licenciado Isafas Mercado Soto.-Rúbrica. 2379.-15 y 20 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 700/2012, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio promovido por ALBERTA ROMERO RIVERA, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la calle Cuauhtémoc, número 25, Colonia Centro, Municipio de Polotitlán, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 12.55 metros y colinda con calle Cuauhtémoc; al sur: 12.55 metros y colinda con propiedad Municipal; al oriente: 31.42 metros y colinda con Sabás Ramírez Quintanar; y al poniente: 32.78 metros y colinda con Tranquilino Capistrano García, con una superficie aproximada de: 402.00 metros cuadrados, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los treinta días del mes de mayo de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica. 2377.-15 y 20 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 578/2012, ALBERTO CORTES SOFIANCO, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del bien inmueble, ubicado en calle Santa Mónica, sin número, en el pueblo de Reyes Acozac, Municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.00 metros linda con Gonzalo García Tlapala, al sur: 32.00 metros linda con Angel Galindo Romo, al oriente: 10.00 metros linda con Pedro Torres Valencia, al poniente: 10.00 metros linda con calle Santa Mónica. Con una superficie total de terreno de: 320.00 metros cuadrados.

Al tenor de los siguientes hechos:

1.- Que con fecha 12 doce de mayo del año dos mil dos adquirí mediante un contrato de compra venta con el señor JOSE GUADALUPE CORTES DIAZ, el bien inmueble descrito anteriormente, fecha desde la cual lo ha poseído sin interrupción y mi posesión ha sido pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de dueño.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta población, se expiden los presentes el día once de junio del dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

2378.-15 y 20 junio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

NOTIFICARLES A: CATARINO GARIBAY ZAMORA y JUAN RODRIGUEZ RUIZ.

Los denunciantes IRMA, ANA MARIA, MIGUEL ANGEL, JOSE LUIS y ARMANDO todos de apellidos RODRIGUEZ LUNA, así como PATRICIA GARIBAY LUNA, interpusieron denuncia en el expediente 1419/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA LUNA GODINEZ. Asimismo se hace una relación sucinta de la demanda inicial, que en fecha uno de mayo de dos mil cuatro, falleció en este Municipio nuestra señora madre JUANA LUNA GODINEZ, el cual nuestra señora madre nunca contrajo matrimonio civil, y al ignorar los domicilios de los presuntos herederos CATARINO GARIBAY ZAMORA y JUAN RODRIGUEZ RUIZ, se ordena mediante auto de fecha catorce de febrero de dos mil doce, visto el estado procesal que guardan los autos, con fundamento en lo establecido por el artículo 1.181 y 4.44 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y tomando en consideración el contenido de los informes rendidos por la Policía Ministerial y Municipal de esta Ciudad, del informe del Instituto Federal Electoral así como la razón actuarial asentada por la Notificadora de la Adscripción, de donde se desprende que no fue posible la localización de los presuntos coherederos CATARINO GARIBAY ZAMORA y JUAN RODRIGUEZ RUIZ, se ordena la notificación por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir y justificar los posibles derechos hereditarios que le pudieran corresponder en esta sucesión, apercibido que si pasado el término del antes referido no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarles se seguirá el juicio y haciéndoles las posteriores notificaciones por medio de listas fijadas en lugar visible en este Juzgado. Asimismo, fijese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha catorce de febrero de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica.

369-B1.-11, 20 y 29 junio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 187/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA ALBERTA BERNARDO QUINTERO por su propio derecho y en carácter de cónyuge supérstite de MARGARITO FLORENCIO PADILLA, así como en representación de ALFREDO, ROSA, BLANCA PALOMA y ANDREA de apellidos FLORENCIO BERNARDO, en contra de CESAR MISAEL VAZQUEZ TOLEDO y JORGE VAZQUEZ TOLEDO. La Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de ocho de marzo de dos mil doce, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, se ordenó emplazar a los demandados CESAR MISAEL VAZQUEZ TOLEDO y JORGE VAZQUEZ TOLEDO, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en el Estado de México, así como en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; fijándose además en la puerta de este Tribunal

una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento a los multicitados demandados que para el caso de no comparecer por sí, o mediante apoderado o gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín que se publique en la tabla de avisos de este Juzgado; fundándose para hacerlo en las siguientes prestaciones:

a).- El pago de la Indemnización del orden económico a favor de la suscrita MARIA ALBERTA BERNARDO QUINTERO, por el daño causado a mi esposo y padre de mis hijos de nombre MARGARITO FLORENCIO PADILLA que le produjo la muerte como consecuencia del actuar negligente de los señores SABAS ANDRES JIMENEZ y CESAR MISAEL VAZQUEZ TOLEDO, quienes provocaron el hecho de tránsito que tuvo como consecuencia las lesiones producidas en la persona de mi esposo las cuales provocaron su muerte en fecha dos de abril de dos mil nueve.

b).- El pago de la cantidad de \$78,269.62 (SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 62/100 M.N.), por concepto de servicios médicos quirúrgicos que requirió mi esposo, para la atención de las lesiones producidas por los ahora demandados con motivo del hecho de tránsito que lamentablemente le ocasionaron su fallecimiento.

c).- El pago de la cantidad de \$4,260.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de exámenes de laboratorio que requirió mi esposo para la atención de las heridas que le ocasionaron los demandados con motivo del hecho de tránsito que lamentablemente le ocasionaron su fallecimiento.

d).- El pago de la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pago de honorarios del neurocirujano Dr. JESUS ALVAREZ CONTRERAS que atendió médica y quirúrgicamente a mi esposo en el Hospital Sanatorio Toluca.

e).- El pago de la cantidad de \$48,300.00 (CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de ataúd de madera en que fue sepultado mi esposo.

f).- El pago de la cantidad correspondiente por concepto de indemnización de gastos funerarios erogados por el sensible fallecimiento de mi esposo por la cantidad de \$21,620.00 (VEINTIUN MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.).

g).- El pago de indemnización por daño moral a que se refiere el artículo 7.159 del Código Civil del Estado de México.

h).- El pago de atención médica especializada, para que me pueda someter a un tratamiento que me permita superar el daño moral que sufro como consecuencia de mi esposo.

i).- El pago de una beca de estudios a nivel profesional a favor de mis menores ALFREDO, ROSA, BLANCA PALOMA y ANDREA de apellidos FLORENCIO BERNARDO, pues por la pérdida de mi esposo y mi falta de educación me es imposible tener un buen trabajo, pues quien sostenía a mi familia era mi esposo.

j).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total terminación.

Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca, México a los dieciocho días del mes de abril del dos mil doce.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sarai Aydeé Ramírez García.-Rúbrica.

Validación: Auto que lo ordena de fecha: ocho de marzo de dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sarai Aydeé Ramírez García.-Rúbrica.

2290.-11, 20 y 29 junio.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1199/2011.

JUICIO: CONTROVERSIAS SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR.

BLANCA ESTHELA TRUJILLO MARINO, demando en fecha cuatro de noviembre del dos mil once, a HERIBERTO CORDERO GARCIA en la Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, demandándole la disolución del vínculo matrimonial, la disolución de la sociedad conyugal, el pago de gastos y costas. Hechos: En fecha dos de abril del dos mil cinco, contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Oficial del Registro Civil de San José Villa de Allende, Estado de México, establecieron su domicilio conyugal, en Tercera cerrada de Ex Hacienda San Jorge, casa 5 "B", en el Fraccionamiento Ex Hacienda San Jorge, Toluca, Estado de México, de dicha unión procrearon a un hijo de nombre LUIS DAVID CORDERO TRUJILLO, quien actualmente cuenta con cinco años de edad, así mismo en fecha uno de febrero del dos mil once, el demandado abandonó el domicilio conyugal.

Ignorándose el domicilio actual del demandado HERIBERTO CORDERO GARCIA, se le hace saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expiden en Toluca, Estado de México, a los doce días del mes de abril del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Adriana Mondragón Loza.-Rúbrica.-Acuerdo que ordena la publicación: veintiséis de marzo del dos mil doce.-Funcionario Emisor: Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Familiar de Toluca, México, Licenciada Adriana Mondragón Loza.-Rúbrica.

2271.-11, 20 y 29 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 597/2011.

ACTOR: MIGUEL ADOLFO FLORES PACHECO.
DEMANDADO: EMILIO MORA CUAHUTLE.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: EMILIO MORA CUAHUTLE.

MIGUEL ADOLFO FLORES PACHECO, por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil (usucapión), de EMILIO MORA CUAHUTLE, respecto de el inmueble ubicado en lote número 3, manzana 126, Sección Tercera "C", del Fraccionamiento Nuevo Paseo de San Agustín, Municipio de

Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente calle Sur 22, manzana 126, lote número 3, Sección Tercera "C", del Fraccionamiento Nuevo Paseo de San Agustín, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que le vendió al actor el señor EMILIO MORA CUAHUTLE, todo esto mediante contrato privado de compraventa de fecha 12 de marzo del año 2004. Manifestando MIGUEL ADOLFO FLORES PACHECO que el inmueble con antelación indicado y el cual es materia del presente juicio cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte 15.00 m colinda con lote 2; al sur: 15.00 m colinda con lote 4; al oriente 08.00 m colinda con el estacionamiento; y al suroeste: 08.00 m colinda con calle actualmente con calle Sur 22; refiriendo el actor que el inmueble antes descrito lo adquirió por escritura pública número treinta y seis, volumen siete de fecha 22 de junio de 1979, tirada ante la fe de la Lic. María Pineda Torres, Notario Uno del Distrito de Texcoco en donde consta el contrato de compraventa que efectuó por una parte el Gobierno del Estado de México representado por el Lic. Román Ferral Sola como vendedor y por otra parte como comprador el señor EMILIO MORA CUAHUTLE inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, actualmente Instituto de la Función Registral del Estado de México, en la partida: 652, volumen: 414, libro primero, sección: primera, de fecha: 14 de agosto de 1979, como lo acredita con la copia simple de dicha escritura que adjunta a su escrito inicial de demanda; refiriendo el actor que el señor EMILIO MORA CUAHUTLE le entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble materia del presente juicio, siendo la causa generadora de su posesión en el contrato privado de compraventa que se hizo a su favor, es por lo que viene ejerciendo la misma por más de siete años, desde el día 12 de marzo del 2004, en que empezó a ocupar el predio en cuestión. Asimismo manifiesta el accionante MIGUEL ADOLFO FLORES PACHECO, que ha venido poseyendo el predio materia del presente juicio, en calidad de propietario desde que se le entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble motivo del presente juicio, que lo adquirió de buena fe, ejerciendo actos públicos de dominio sobre dicho inmueble, sin que hasta la fecha le hayan reclamado o disputado la posesión del inmueble en cuestión, siendo la causa generadora de su posesión el contrato privado de compraventa antes referido, por lo que derivado de ello la posesión que ejerce sobre el bien inmueble mencionado por más de siete años, sin que nadie le haya perturbado o disputado la posesión, ni reclamado la propiedad del mencionado inmueble. Señalando el señor MIGUEL ADOLFO FLORES PACHECO que ha poseído el inmueble materia del presente juicio de manera pública, pacífica, continua, de buena fe e ininterrumpidamente y con el carácter de propietario, con todas las características de Ley para poder usucapir, agregando que para acreditar su posesión el accionante cuenta con diversas documentales consistentes en 2 boletas de pago de impuesto predial números 453281 y M292859 a nombre de EMILIO MORA CUAHUTLE, 1 boleta de pago de impuesto predial número M737496 a nombre de MIGUEL ADOLFO FLORES PACHECO, recibo de pago de traslado de dominio con número de recibo oficial 355999, declaración para el pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio, constancia de certificación expedida por la Tesorería Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismas documentales que anexa a su escrito inicial de demanda. Por otra parte manifiesta el señor MIGUEL ADOLFO FLORES PACHECO, que el inmueble materia del presente juicio se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo los siguientes datos registrales: partida 652, volumen 414, libro primero, sección: primera, de fecha 14 de agosto de 1979 a nombre de EMILIO MORA CUAHUTLE, lo que acredita con el certificado de inscripción que agrega a su demanda. En cumplimiento al auto de fecha 22 de febrero del año 2012, se hace saber a EMILIO MORA CUAHUTLE, que deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer

por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, y se tendrá por contestada en sentido negativo según sea el caso y así mismo se le previene para que señale domicilio en el lugar de ubicación de este Juzgado, Colonia La Mora, Centro de Ecatepec, México, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las personales, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando en la Secretaría de éste Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta Entidad, se expide a los catorce días del mes de marzo del año dos mil doce.-Fecha del auto que ordena la publicación: veintidós de febrero del año dos mil doce.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

2272.-11, 20 y 29 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

DONACIANO URBANO ORTIZ, demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil de GABINO ROSENDO BOSQUES y UNION DE COLONOS "TRABAJO, EXPERIENCIA Y HONRADEZ, A.C.", la usucapición bajo el número de expediente 516/2011, respecto de la fracción del inmueble marcado como lote "A", que corresponde al lote 22 de los terrenos desecados del Lago de Texcoco Zona Netzahualcóyotl, en Ecatepec de Morelos, el cual actualmente se ubica en calle Diamante, lote 76, manzana 4, Colonia Ampliación Joyas de Ecatepec, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 125.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros colinda con calle sin nombre hoy calle Diamante; al sur: 15.00 metros colinda con calle "A"; al oriente: 98.00 metros colinda con lote 77; y al poniente: en 08.70 metros colinda con lote 75, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 117, volumen 99, libro 19, sección 1a. de fecha quince de abril de mil novecientos sesenta y ocho; en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que en fecha dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cinco, DONACIANO URBANO ORTIZ en su carácter de comprador celebró contrato de compraventa con el vendedor UNION DE COLONOS "TRABAJO, EXPERIENCIA Y HONRADEZ, A.C.", respecto del inmueble materia de la controversia; asimismo, refiere la actora que desde entonces se encuentra poseyendo dicho inmueble en concepto de propietario, de manera continua, pacífica, pública y de buena fe; y que se encuentra al corriente en todos los pagos de impuestos y derechos. Y toda vez que la promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de GABINO ROSENDO BOSQUES y UNION DE COLONOS "TRABAJO, EXPERIENCIA Y HONRADEZ, A.C.", se han emplazados a éstos por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día en que surta efectos la misma publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las reciban en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, asimismo, fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído de fecha catorce de marzo del dos mil doce, por todo el tiempo de emplazamiento. Ecatepec de Morelos, veintiséis de marzo del

dos mil doce.-Doy fe.-Fecha que ordena la publicación: 14 de marzo del 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

2273.-11, 20 y 29 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

DEMANDADO: MIGUEL BARRERA YAÑEZ y RIGOBERTA SOLIS FLORES.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 564/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre (usucapición), promovido por ALEJANDRO MENDOZA LEON en contra de MIGUEL BARRERA YAÑEZ y RIGOBERTA SOLIS FLORES, demanda la usucapición y las siguientes prestaciones: 1.- La declaración judicial de usucapición, en virtud del transcurso del tiempo que ha operado en favor del suscrito, respecto del bien inmueble ubicado en Avenida San Juan, lote veintiuno, manzana cuarenta y ocho, Segunda Sección, del Conjunto Nuevo Paseo de San Agustín, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. 2.- La cancelación de la inscripción correspondiente ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con sede en Servicios Administrativos de Cerro Gordo, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. 3.- La inscripción de la declaración que por sentencia ejecutoriada se haga a nombre del suscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, por haber operado la usucapición a mi favor respecto del bien inmueble antes mencionado. Señalando Substancialmente como hechos de la demanda que: 1.- Con fecha quince de enero del año dos mil, adquirí la posesión física, jurídica y material del bien inmueble antes mencionado, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario, desde hace once años, cuya causa generadora de la posesión derivó de que en la fecha indicada quince de enero del año dos mil, el suscrito en mi calidad de comprador, celebré contrato de compra-venta, con los C.C. MIGUEL BARRERA YAÑEZ y RIGOBERTA SOLIS FLORES, en calidad de vendedores, entregándome la posesión material del mismo, sin que a la fecha me hayan reclamado o disputado la posesión del inmueble referido en líneas anteriores. 2.- En la misma fecha en la que se celebró el contrato a que se refiere el hecho anterior, se pactó que el precio de la operación de la compra-venta fue de \$ 100,000.00 (CIENT MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual fue pagado en una sola exhibición al momento de la celebración del contrato. 3.- El inmueble antes citado se identifica con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 07 metros con lote 22; al sur: 07 metros con calle sin nombre ahora conocida como Avenida San Juan; al oriente: 14 metros con lote 20; al poniente: 14 metros con calle sin nombre ahora conocida como Sur 48, con una superficie total de 98.00 metros cuadrados. 4.- Desde la fecha en que adquirí el predio en comento, derivado del propio contrato de compra venta celebrado por el suscrito con los C.C. MIGUEL BARRERA YAÑEZ y RIGOBERTA SOLIS FLORES, me encuentro en posesión física, jurídica y material del mismo y con el carácter de propietario, toda vez que he venido poseyendo el mismo hasta la fecha actual. 5.- Como poseedor y en mi calidad de propietario del referido inmueble, he realizado actos públicos de dominio, probando dicha posesión con diversas documentales consistentes en: cuatro recibos de pago del impuesto predial, traslado de dominio, cuatro recibos de pago del agua y dos recibos de luz. 6.- El inmueble materia de esta controversia del que hoy demando la usucapición en mi favor se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de MIGUEL BARRERA YAÑEZ, bajo los siguientes datos registrales: partida 37, volumen 600, libro primero, sección primera de fecha 12 de febrero de 1985. Lo cual se acredita con el certificado de inscripción, bajo el número de folio 9325, expedido por dicha dependencia antes mencionada, permitiéndome exhibir igualmente la escritura

original registrada bajo el acta número dos mil sesenta y siete de fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, en la que se desprenden las medidas y colindancias del bien inmueble referido. Por lo que en virtud de haber poseído el predio de referencia por el tiempo y con las condiciones que establece la Ley, se declare por sentencia definitiva que he adquirido la propiedad del mismo, juicio que se entabla para el efecto de regularizar mi posesión, ya que solicito que en calidad de poseedor cambie a propietario.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintitrés de mayo del año dos mil doce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once de mayo del año dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Ulises Cruz Sánchez.-Rúbrica.

2274.-11, 20 y 29 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1063/2011.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL (UUCAPIÓN)
ACTOR: ALEJANDRO SERRANO PAZ.
DEMANDADOS: HOGARES MEXICANOS, S.A.

ALEJANDRO SERRANO PAZ, por su propio derecho y en la vía Ordinaria Civil, demanda de HOGARES MEXICANOS, S.A., la usucapión que ha operado a su favor respecto del bien inmueble ubicado en Tauro número veinticuatro, manzana dos, lote veintiséis, Fraccionamiento Hogares Mexicanos, en este Municipio, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 18.00 metros colinda con lote 25; al sur: en 18.00 metros colinda con lote 27; al oriente: en 8.00 metros colinda con calle Tauro; y al poniente: en 8.00 metros colinda con lotes 11 y 12, con una superficie total de 144.00 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad a nombre de HOGARES MEXICANOS, S.A. Manifestando que en fecha seis de agosto de 1974, celebró un contrato privado de promesa de compraventa con el demandado respecto del bien inmueble materia del presente juicio del cual adquirió los derechos de propiedad sobre dicho predio, en razón de que cubrió su importe total en fecha dieciséis de noviembre del 2004, tal y como lo acredita con la carta finiquito que presento con el escrito inicial de demanda; agregando que la posesión física y jurídica del inmueble de referencia la tiene desde la fecha en que celebó el contrato con la demandada, la cual fue de buena fe, aduciendo que dicha posesión ha sido manera pública, pacífica y continua, la cual ha detentado con el carácter de propietario, toda vez que ha ejercido sobre el multicitado inmueble actos de dominio, tal y como lo acredita con las documentales que anexo su escrito de demanda. Manifestando que el inmueble en comento se encuentra libre de todo gravamen, relativo a usos, provisiones, reservas o destinos, tal y como lo acreditara en el momento procesal oportuno. Se hace saber a HOGARES MEXICANOS, S.A., que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el

apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: veinticuatro de mayo del año dos mil doce.-Primer Secretario Judicial, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

2275.-11, 20 y 29 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

DEMANDADA: ZENAIIDA TAPIA DE SERVIN.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 846/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre (usucapión), promovido por ANA ADELFA ESCUDERO CALVA en contra de ZENAIIDA TAPIA DE SERVIN, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: 1a.- La declaración de usucapión a mi favor del bien inmueble ubicado en el lote de terreno número 39, manzana 241, Colonia Sagitario VIII, Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente según la nomenclatura se ubica en calle Miguel Alemán, manzana 241, lote 39, Colonia Sagitario VIII o José Antonio Torres, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en virtud de haber operado la prescripción positiva a mi favor. 2a.- La modificación de la inscripción que ante el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, tiene la hoy demandada ZENAIIDA TAPIA DE SERVIN y que se ordene la inscripción de la declaración que en sentencia definitiva y ejecutoriada se haga a mí favor ante el citado Instituto. 3a.- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Señalando substancialmente como hechos de la demanda que: 1.- En fecha 10 de junio de 1989, celebré contrato privado de compraventa en mi carácter de "la parte compradora" con la señora ZENAIIDA TAPIA DE SERVIN, en su carácter de "la parte vendedora", respecto del bien inmueble ya en mención con anterioridad cuenta con una superficie de 120.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 40; al sur: 15.00 m con lote 38; al oriente: 08.00 m con lote 22; al poniente: 08.00 m con calle sin nombre. 2.- Manifestando a su Señoría que la demandada señora ZENAIIDA TAPIA DE SERVIN, adquirió mediante escritura pública número 2,706, volumen especial número 44, de fecha 4 de febrero de 1986, tirada ante la fe del LIC. JORGE T. GALLEGOS MENDOZA, Notario Público número 14 del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, en donde consta el contrato de compraventa que celebraron por una parte el Gobierno del Estado de México, como vendedor y como compradora la hoy demandada, respecto del bien inmueble materia de la litis, mismo que se encuentra inscrito en el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC, MEXICO. 3.- En fecha 10 de junio de 1989, se me entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble descrito en la prestación 1, del presente curso, es por ello que he venido poseyéndolo en mi calidad de propietaria, ejerciendo actos públicos de dominio sobre dicho inmueble ya que lo adquirí de buena fe, sin que hasta la presente fecha me hayan reclamado o disputado la posesión del inmueble en cuestión por persona alguna, por lo que a la presente fecha tengo más de 22 años de poseerlo, mismo que lo he poseído con las características de Ley, esto es de manera pacífica, continua, pública, de buena fe e

ininterrumpidamente y ha sido en carácter de propietaria como he poseído el bien inmueble antes mencionado, además de que mi causa generadora de mi posesión es la compraventa y la posesión que he venido ejerciendo, con ello se me otorgue la usucapión, para que se me declare judicialmente poseedora y me he convertido en legítima propietaria del bien inmueble materia de la litis, asimismo, también acredito mi posesión del bien inmueble materia de la litis, con diversos documentos como lo son: boletas prediales, facturas del consumo de agua potable, un recibo de pago a Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. 4.- Dicho inmueble se encuentra debidamente inscrito ante el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, bajo los siguientes datos registrales, partida 82, volumen 870, libro primero, sección primera, fecha 20 de septiembre de 1988, a nombre de ZENaida TAPIA DE SERVIN.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, dieciséis de marzo del año dos mil doce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de febrero del año dos mil doce.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica. Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica.

2276.-11, 20 y 29 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

RAYMUNDO GARCIA HERRERA.

CIRO GODINEZ CRUZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 32/2012, el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión en contra de RAYMUNDO GARCIA HERRERA, reclamando las siguientes prestaciones: 1a.- La declaración de usucapión a mi favor del lote número 17, manzana 43, Segunda Sección, del Fraccionamiento Nuevo Paseo de San Agustín, Segunda Sección, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente en calle Sur 44, manzana 43, lote 17, Segunda Sección, de la Colonia Nuevo Paseo de San Agustín, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en virtud de haber operado la prescripción positiva a mi favor por las razones, hechos y preceptos del orden legal que más adelante se invocarán. 2a.- La modificación de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, tiene el hoy demandado RAYMUNDO GARCIA HERRERA, y que se ordene la inscripción de la declaración que en sentencia definitiva y ejecutoriada se haga a mi favor ante el citado Instituto. 3a.- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Hechos. En fecha 20 de junio de 1981, el actor celebró contrato privado de compraventa en su carácter de comprador con el señor RAYMUNDO GARCIA HERRERA en su carácter de vendedor, respecto del inmueble citado en líneas precedentes, mismo que tiene una superficie de 105.00 metros cuadrados y las

siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.00 metros con lote 16; al sur: en 15.00 metros con lote 18 y 19; al oriente: en 07.00 metros con calle Sur 44; y al poniente: en 7.00 metros con lote 22. Que el inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre del demandado, bajo los siguientes datos registrales partida 891, volumen 432, libro primero, sección primera, de fecha 14 de marzo de 1980. Que la fecha de celebración de contrato le fue entregada la posesión física, jurídica y material del inmueble referido, el que posee con las características de Ley, esto es de manera pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente y en carácter de propietario. Y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio del demandado RAYMUNDO GARCIA HERRERA para emplazarlo a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del conocimiento ordenó su emplazamiento mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta población, y en Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demandada instaurada en contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a nueve de marzo de dos mil doce. En cumplimiento al auto de fecha veintiocho de febrero de dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.- Validación: En cumplimiento al auto de fecha veintiocho de febrero de dos mil doce.- Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Ruperta Hernández Diego.- Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

2277.-11, 20 y 29 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., se hace de su conocimiento que los C. ALEJANDRO, LUIS DANIEL e ILEANA TZAMANY de apellidos MAYA VAZQUEZ, denunciaron ante éste Juzgado bajo el número de expediente 755/2011 el Juicio Ordinario Civil usucapión, reclamando las siguientes prestaciones: PRIMERA.- La declaración judicial mediante sentencia definitiva que ha operado a favor de los suscritos la usucapión respecto del terreno número 36, de la manzana 227, del Fraccionamiento Ciudad Azteca, Ecatepec de Morelos, actualmente se ubica en calle Mixtecas, manzana 227, lote 36, 2da. Sección, del Fraccionamiento Ciudad Azteca, Ecatepec de Morelos, Estado de México; SEGUNDA.- La cancelación parcial de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec tiene la hoy codemandada FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., y que se ordene la inscripción de la sentencia a mi favor ante dicho Instituto; TERCERA.- El pago de gastos y costas que genere el presente juicio, lo anterior basándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha 7 de mayo del 2002, celebramos contrato de donación con nuestros señores padres JORGE MAYA GONZALEZ y MARIA ISABEL VAZQUEZ SOSA, mismo que adquirimos de buena fe en nuestro carácter de donatarios a título gratuito, como consta en el contrato que se agrega a la demanda.

2.- Asimismo manifestamos que el hoy demandado JORGE MAYA GONZALEZ adquirió el inmueble mediante contrato de compraventa con el señor RAFAEL HERNANDEZ GARCIA en fecha 7 de noviembre de 1983, el cual a su vez lo adquirió de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. 3.- Es el caso que el multicitado inmueble lo adquirimos de buena fe y lo tenemos en posición pacífica desde el 7 de mayo de 2002, el mismo cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 metros con lote 35, al sur: 18.00 metros con lote 37, al oriente: 7.00 metros con calle Mixtecas, al poniente: 7.00 metros con calle Tepanecas, y con una superficie total de 126.00 metros cuadrados. 3.- Resulta que el multicitado inmueble, se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral a nombre de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., con la partida 1, volumen 150, del libro primero, sección primera del 3 de abril de 1971. 4.- En fecha 7 de mayo del 2002, se nos entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble y nos encontramos desde esa fecha en posesión pacífica, continua, ininterrumpida y de buena fe en calidad de dueños, sin que hasta la fecha se nos haya reclamado dicha calidad de dueños. 5.- En tal virtud a operado a nuestro favor la usucapión, esto en razón que la causa generadora el contrato de donación realizado, fue desde el 7 de mayo del 2002, por lo tanto solicitamos se nos declare judicialmente que de poseedores nos hemos convertido en propietarios del inmueble ya mencionado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en cumplimiento a lo ordenado por auto del cuatro de abril del dos mil doce, emplácese a FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., por medio de edictos, que se publicará tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad. Así como en el Boletín Judicial, fijándose también en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure la notificación; haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código Procesal Civil.

En cumplimiento a lo ordenado por auto del cuatro de abril del dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

2278.-11, 20 y 29 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

DEMANDADOS: CENOBIO CASTAÑEDA RODRIGUEZ e ISABEL LLANOS RAMIREZ DE CASTAÑEDA.

En el expediente 832/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por ELFEGA SANTIAGO AVILA en contra de CENOBIO CASTAÑEDA RODRIGUEZ e ISABEL LLANOS RAMIREZ DE CASTAÑEDA, demanda las siguientes prestaciones: 1a.- La declaración de usucapión a mi favor del lote de terreno número 1, de la manzana 3, Colonia Los Reyes en Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente en calle Tlaxcala, manzana 3, lote 1, de la Colonia Los Reyes, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en virtud de haber operado la prescripción positiva a mi favor. 2a.- La modificación de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de este Municipio, tienen los hoy demandados, y que se ordene la inscripción de la declaración que en sentencia definitiva y ejecutoriada se haga a mi favor ante el citado Instituto. 3a.- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Fundo mi demanda en los siguientes hechos:

1.- En fecha 6 de abril de 1979, celebré contrato privado de compraventa en mi carácter de compradora con el señor CENOBIO CASTAÑEDA RODRIGUEZ, en su carácter de vendedor respecto del lote de terreno descrito en la prestación 1a que antecede, inmueble que tiene una superficie de 325.38 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 19.00 m con calle Oaxaca; al sur: en 19.00 m con lote 2; al oriente: en 17.00 m con calle Tlaxcala; al poniente: en 17.25 m con lote 22 y 24. 2.- Mi causante señora MARIANA CASTAÑEDA VDA. DE RODRIGUEZ, adquirió el bien inmueble materia de la presente litis por medio de contrato de compraventa que celebrara con el señor J. JESUS RODRIGUEZ CASTAÑEDA, en fecha 25 de enero de 1981, manifestándome que liquidó el precio pactado al momento de la firma de dicho contrato, que el multicitado inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, ahora Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Ecatepec, México, con los antecedentes registrales siguientes: partida: 517, volumen: 315; libro: primero, sección: primera, de fecha 23 de diciembre de 1976, a nombre de CENOBIO CASTAÑEDA RODRIGUEZ e ISABEL LLANOS RAMIREZ DE CASTAÑEDA. 3.- En fecha 13 de octubre de 1995, se me entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble descrito con anterioridad, es por ello que he venido poseyendo el mismo en calidad de propietario, ejerciendo actos públicos de dominio sobre dicho inmueble, ya que lo adquirí de buena fe, sin que hasta la presente fecha se me haya reclamado o disputado la posesión del inmueble en cuestión por persona alguna, a la fecha tengo más de 15 años de poseerlo con las características de Ley, esto es de manera pacífica, pública, continua, de buena fe e ininterrumpidamente y ha sido en carácter de propietaria como he poseído el bien inmueble mencionado, siendo mi causa generadora de mi posesión es la compraventa y la posesión que he venido ejerciendo, además por tener la posesión referida desde hace más de 15 años, existiendo plenos testimonios tanto de dicha posesión, así como cuando se dio el acto generador de mi posesión para que se consuma a mi favor la prescripción positiva, con ello se otorgue la usucapión, para que se me declare judicialmente que de poseedora me he convertido en propietaria del bien inmueble materia del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que puedan representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, quince de marzo del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Se ordenó la publicación de este edicto en auto de fecha seis de marzo de dos mil doce.-Autoriza. La Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica.

2279.-11, 20 y 29 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

DEMANDADO: GUILLERMO YAÑEZ GARCIA.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 976/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre (usucapión), promovido por BENJAMIN ANAYA GARCIA, en

contra de INCOBUSA S.A. DE C.V. y GUILLERMO YAÑEZ GARCIA, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: 1A.- La declaración de usucapión en favor del suscrito respecto del inmueble ubicado en lote 5, manzana 507, Sección Playas del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente Avenida Jardines de Morelos, manzana 507, lote 5, Sección Playas, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie total 282.75 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 07.62 m colinda con lote 37, al sureste: 15.00 m colinda con Avenida Jardines de Morelos, al suroeste: 25.00 m colinda con lote 6, al norte: 26.07 m colinda con Primer Retorno Playa Mandinga y lote 4. 2A.-La modificación de la inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, que tiene la hoy demandada INCOBUSA, S.A. DE C.V., y que se ordene la declaración que por sentencia ejecutoriada se haga en favor del suscrito, ante el citado Instituto de la usucapión a mi favor. 3A.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Señalando substancialmente como hechos de la demanda que: 1.- En fecha 08 de febrero de 1987, celebré contrato privado de compraventa con GUILLERMO YAÑEZ GARCIA, respecto del bien inmueble antes mencionado con las medidas y colindancias ya descritas en las prestaciones. 2.- Manifestando que en fecha 05 de mayo de 1984, adquirí por medio de contrato privado de compraventa que celebrara con el señor JOSE HERNANDEZ GARCIA, del inmueble en controversia, quien me manifestó que había liquidado el precio total pactado en dicha compraventa. 3.- En fecha 15 de enero de 1983, el señor JOSE HERNANDEZ GARCIA adquirió por medio de contrato de promesa de vender y comprar que celebraron por una parte BANCO MEXICANO SOMEX, S.A., y por otra parte como PROMOTORA INCOBUSA, S.A. DE C.V., el inmueble motivo de este litigio manifestado que dicho codemandado había liquidado el precio total pactado con dicha inmobiliaria. 4.- En fecha 8 de febrero del año 1987, el codemandado GUILLERMO YAÑEZ GARCIA me entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble motivo del presente juicio, siendo la causa generadora de mi posesión en el contrato privado de compraventa que se hizo a mi favor, es por ello que vengo ejerciendo la misma por más de 24 años, desde el día ocho de febrero del año 1987, en que empecé a ocupar el predio en cuestión. 5.- Asimismo, he venido poseyendo el predio en calidad de propietario desde que se me entregó la posesión física, que adquirí de buena fe, ejerciendo actos públicos de dominio sobre dicho inmueble, sin que hasta la fecha me hayan reclamado o disputado la posesión, siendo mi causa generadora de posesión el contrato privado de compraventa, por más de 24 años sin que nadie me haya perturbado o reclamado la propiedad. 6.- Asimismo, este juicio es para el efecto de regularizar mi posesión ya que solicito que de poseedor pase a ser propietario, desde el 08 de febrero de 1987 y hasta la fecha, siendo la causa generadora de mi posesión, el contrato privado de compraventa, firmado por la persona que a su vez me dio el dominio absoluto de dicho predio en donde he hecho actos de dominio sobre el mismo. 7.- Manifesté a su Señoría que he venido poseyendo el inmueble en calidad de propietario, y que también se prueba dicha posesión con diversas documentales originales consistentes en: 6 recibos por concepto de pago del impuesto predial, 4 recibos por suministro de agua. 8.- Por otra parte el inmueble materia de esta controversia, que hoy demando la usucapión en mi favor, se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo los siguientes datos registrales: partida: 3836, volumen: 337 "A", libro: primero, sección: primera, de fecha: 24 de marzo de 1977, a nombre de: INCOBUSA, S.A. DE C.V. Lo cual se acredita con el certificado de inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del

siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, diez de abril del año dos mil doce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dos de abril del año dos mil doce.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica.

2280.-11, 20 y 29 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

DEMANDADO: GABINO ROSENDO BOSQUES.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 845/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre (usucapión), promovido por PEDRO ALBERTO OMAR MUÑOZ MORENO en contra de GABINO ROSENDO BOSQUES y MARIA ANGELICA MORENO DUARTE, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: 1A).- La declaración de usucapión a favor del suscrito respecto de una fracción del inmueble marcado como "lote A" que corresponde al Netzahualcōyotl, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente ubicado en calle Morelos, manzana uno (1), lote 58 (cincuenta y ocho), Colonia Ampliación Joyas de Ecatepec, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, la fracción de terreno del inmueble que se adquiere tiene una superficie aproximada de 101.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 07.00 metros con lote 29; al sur: 07.00 metros con calle Morelos; al oriente: 14.50 metros con lote 59; al poniente: 14.50 metros con lote 57. En virtud de haber operado la prescripción positiva a mi favor, por las razones y hechos y preceptos legales que más adelante se invocarán. 2A).- La modificación de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en Ecatepec, tiene el hoy demandado GABINO ROSENDO BOSQUES y que se ordene la inscripción de la declaración que en sentencia definitiva y ejecutoriada se haga a mi favor ante el citado Instituto. 3A).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, se funda la presente demanda en los preceptos del orden legal que más adelante se invocaran y en los siguientes: 1).- Que con fecha treinta de marzo del año mil novecientos noventa y siete, adquirí mediante contrato de donación pura y simple con mi señora madre MARIA ANGELICA MORENO DUARTE como lo acredito con el mismo que adjunto a la presente como anexo uno (1), asimismo hago manifiesto a su Señoría que en ese año el que suscribe tenía minoría de edad y fue representado por mi señor padre PEDRO MUÑOZ VILLAVICENCIO, adjuntando el presente copia certificada del acta de nacimiento de la voz como número tres (3), del inmueble ubicado en lote A" que corresponde al lote veintidós (22), de los terrenos desecados del Lago de Texcoco, Zona Netzahualcōyotl, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente ubicado en calle Morelos, manzana uno (1), lote 58 (cincuenta y ocho), Colonia Ampliación Joyas de Ecatepec, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las medidas y colindancias de antes mencionadas en la prestación "1 A". 2).- En fecha ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, mi señora madre MARIA ANGELICA MORENO DUARTE celebró contrato privado de compra venta con UNION DE COLONOS "TRABAJO, EXPERIENCIA Y HONRADEZ, A.C.", del inmueble en controversia, dicha fracción pertenece a uno de mayor dimensión con una superficie total de 12,400 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: norte: 200.00 metros con calle de por medio manzana 19; sur: 200.00 metros

con la manzana 25; oriente: 62.00 metros con una calle; poniente: 62.00 metros con propiedad de Víctor Fernández. Tai y como se demuestra con el certificado de inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en Ecatepec, mismo que se adjuntan como anexo 04 al presente escrito del cual se adquiere una fracción de 101.50 metros cuadrados, tai y como esta en el contrato de donación pura y simple. 3).- En fecha treinta de marzo del año mil novecientos noventa y siete, mi señora madre MARIA ANGELICA MORENO DUARTE, me entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble antes descrito al que suscribe, es por ello que he venido poseyendo el inmueble en calidad de propietario, ejerciendo actos públicos de dominio sobre dicha fracción de terreno materia de este juicio, ya que lo adquirí de buena fe, sin que hasta la fecha me hayan reclamado o disputado la posesión del inmueble en cuestión, lo he poseído con las características de Ley, para poder usucapir, situación que se demostrara en un momento procesal agregando que nadie me ha disputado la posesión, ya que ha sido de manera pública por que todos me han visto y forma pacífica por que nadie me ha molestado, continua e ininterrumpidamente por que siempre he poseído y la misma ha sido de buena fe, siendo la causa generadora de mi posesión el con el multicitado contrato de donación pura y simple que hiciera en mi favor la cual me dio el dominio absoluto de dicho inmueble en donde he hecho actos de dominio sobre el mismo, y ha sido con el carácter de propietario como he poseído el inmueble materia de esta controversia y que deriva en la posesión física que ejerzo sobre el bien inmueble mencionado por más de catorce años, asimismo este juicio es para el efecto de regularizar mi posesión, ya que solicito que de poseedor pase a ser propietario. 4).- Así mismo manifiesto a su Señoría que el inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México en Ecatepec, del cual el suscrito adquirió una fracción del terreno del segundo de los codemandados y que actualmente la superficie que poseo es la mencionada en mi contrato de donación pura y simple, cuya superficie es de 101.50 metros cuadrados, bajo los siguientes datos registrales: partida: 117, volumen: 99, libro primero, sección: primera, de fecha quince de abril de mil novecientos sesenta y ocho, a nombre de GABINO ROSENDO BOSQUES. La cual se acredita con el certificado de inscripción, expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México en Ecatepec, que se adjunta al presente juicio con el número dos y que he mencionado anteriormente.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintiocho de marzo del año dos mil doce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciséis de marzo del año dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica. Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintiocho de marzo del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Se ordenó la publicación de este edicto en auto de fecha dieciséis de marzo del año dos mil doce.-Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Autoriza: Lic. María del Carmen León Valadez.-Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

2281.-11, 20 y 29 junio.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ARIEL VALERO CRUZ EXPEDIENTE 1447/2009, el C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil, ordenó sacar a remate en Primer Almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria ubicado en lote de terreno marcado con el número 40 del Condominio Horizontal constituido en el lote 2, resultante de la subdivisión de un lote marcado con el número 1, en que quedó dividido la parte restante del Rancho de San Javier, ubicado en el Municipio y Distrito de Toluca, Estado de México, para que tenga verificativo la audiencia correspondiente se señalan las diez horas del día dos de julio del presente año, siendo postura legal la cantidad de \$1,210,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), que fue resultante del avalúo emitido por el perito designado por la actora.

Para su publicación en el tablero de avisos de éste Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico el Gráfico y sitios de costumbre y puertas del Juzgado de Toluca, Edo. de México, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, tres dentro de nueve días.-México, D.F., a 21 de mayo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Adriana Leticia Juárez Serrano.-Rúbrica.

2259.-8 y 20 junio.

JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Especial Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V. S.F.O.M.E.R. en contra de ADRIAN ROMERO RAMOS y NORMA ANGELICA RODRIGUEZ ANGELES DE ROMERO, bajo el número de expediente 125/08, el C. Juez Trigésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal dicto un auto que en lo conducente dice:

"... Como se solicita y para que tenga verificativo la celebración del REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del inmueble hipotecado VIVIENDA EN CONDOMINIO IDENTIFICADA COMO VIVIENDA "B" DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL UNO, DE LA CALLE DE BOSQUE DE ENCINOS, EDIFICADO SOBRE EL LOTE CUARENTA Y NUEVE, DE LA MANZANA DOCE, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO DE INTERES SOCIAL, DENOMINADO REAL DEL BOSQUE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE JULIO DEL DOS MIL DOCE ...". "... siendo el precio base del remate la cantidad de \$497,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta...". México, Distrito Federal, a 23 de mayo del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Cnésimo Lugo Godínez.-Rúbrica.

2260.-6 y 20 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 E D I C T O S**

Exp. No. 127654/163/2012, C. ISABEL BAUTISTA AGUSTINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Hielo" Nevado de Colima, manzana 3, lote 13 (actualmente manzana 364, lote 5), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 m con lote doce; al sur: en 15.00 m con lote catorce; al oriente: en 8.00 m con calle número dos; al poniente: en 8.00 m con lote 3. Superficie 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 7 de junio del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2383.-15, 20 y 25 junio.

Exp. No. 127640/149/2012, C. JULIA AVELINO REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", Nevado de Colima, lote 10, manzana 3, (actualmente manzana 362 lote 02), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 mts. con lote número seis, al sur: en 8.00 mts. con calle, al oriente: en 15.00 mts. con lote número nueve, al poniente: en 15.00 mts. con lote número once. Superficie: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 7 de junio del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2383.-15, 20 y 25 junio.

Exp. No. 127656/165/2012, C. JESUS GARCIA ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", Calle Tres, Manzana 4, lote 14, (actualmente manzana 363 lote 4), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 mts. y linda con lote número 12, al sur: en 15.00 mts. y linda con lote número 15, al oriente: en 8.00 mts. y linda con calle Tres, al poniente: en 8.00 mts. y linda con lote número 9. Superficie: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 7 de junio del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2383.-15, 20 y 25 junio.

Exp. No. 127635/144/2012, C. PRIMITIVO VARGAS ALCALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", Av. Adolfo López Mateos, lote 4, manzana 5, paraje El Chinaco (actualmente manzana 384, lote 4), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 21.00 mts. con lote 2 y 3, al sur: en 15.00 mts. con lote 6, al oriente: en 16.34 mts. con calle B, al poniente: en 16.90 mts. con camino vecinal. Superficie: 360.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 7 de junio del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2383.-15, 20 y 25 junio.

Exp. No. 127644/153/2012, C. CONSUELO VERA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", Avenida Principal, Carr. Naucalpan-Toluca, Km. 22, Colonia El Hielo (actualmente manzana 369, lote 13), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.30 mts. con Rafael Saravia Tapia, al sur: en 10.20 mts. con Antonio Jiménez, al oriente: en 20.00 mts. con camino, al poniente: en 24.00 mts. con María del Consuelo Ruiz Ruiz. Superficie: 227.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 7 de junio del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2383.-15, 20 y 25 junio.

Exp. No. 127658/167/2012, C. HONORINA MARTINEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", Aquiles Serdán s/n, paraje La Cumbre, Colonia El Hielo, (actualmente manzana 393 lote 10), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 mts. con lote número 11, al sur: en 15.00 mts. con lote número 9, al oriente: en 8.00 mts. con lote número 1, al poniente: en 8.00 mts. con calle Aquiles Serdán. Superficie: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 7 de junio del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2383.-15, 20 y 25 junio.

Exp. No. 127647/156/2012, C. ESPERANZA GARCIA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", Circuito Revolución, lote 18, manzana 2, Colonia El Hielo, (actualmente manzana 377 lote 12), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 mts. con propiedad privada, al sur: en 8.00 mts. con Circuito Revolución, al oriente: en 15.00 mts. con lote 19, al poniente: en 15.00 mts. con lote 17. Superficie: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 7 de junio del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2383.-15, 20 y 25 junio.

Exp. No. 127641/150/2012, C. ANA MARIA REYNOSO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", Circuito Revolución, lote 19, manzana 2, Colonia El Hielo, (actualmente

manzana 377 lote 11), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 mts. con propiedad privada, al sur: en 8.00 mts. con calle Circuito Revolución, al oriente: en 15.00 mts. con Benjamín Reynoso Reynoso, poniente: en 15.00 mts. con Esperanza García Sánchez. Superficie: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, México, a 7 de junio del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2383.-15, 20 y 25 junio.

Exp. No. 127648/157/2012, C. FELICITAS MARTINEZ GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", calle Francisco Villa, lote 5, manzana 1, paraje El Corralito, Colonia El Hielo, (actualmente manzana 375 lote 1), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 mts. con propiedad privada, al sur: en 15.00 mts. con lote 4, manzana 1, al oriente: en 8.00 mts. con calle Francisco Villa, al poniente: en 8.00 mts. con propiedad privada. Superficie: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, México, a 7 de junio del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2383.-15, 20 y 25 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 E D I C T O S**

Exp. No. 127639/148/2012, C. LIBORIO HERNANDEZ BUSTAMANTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", Venustiano Carranza, manzana 4 lote 30 (actualmente manzana 394 lote 1), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 12.50 m y linda con Antonio Jiménez, al sur: en 11.50 m y linda con baldío, al oriente: en 9.00 m y linda con calle sin nombre, al poniente: en 12.50 m y linda con calle sin nombre y lote del señor Rafael Vargas. Superficie: 130.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 7 de junio del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2383.-15, 20 y 25 junio.

Exp. No. 127652/161/2012, C. GUADALUPE HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", calle Alta Tensión manzana 8 lote 2 (actualmente manzana 369 lote 16), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 14.65 m con propiedad privada, al sur: en 13.44 m con calle Antonio Jiménez, al oriente: en 15.00 m con Alicia Nava Chaparro, al poniente: en 15.00 m con Margarita Gómez Pacheco. Superficie: 208.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 7 de junio del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2383.-15, 20 y 25 junio.

Exp. No. 127653/162/2012, C. GUADALUPE HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", calle Alta Tensión manzana 8 lote 9 (actualmente manzana 369 lote 18), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 11.80 m con Jaime Torres Rauda, al sur: en 12.00 m con Alicia Nava Chaparro, al oriente: en 13.70 m con Juan Rojas Gutiérrez y calle, al poniente: en 13.30 m con Antonio Jiménez. Superficie: 158.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 7 de junio del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2383.-15, 20 y 25 junio.

Exp. No. 127637/146/2012, C. OSCAR OLIVA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", calle Tres, manzana 23, lote 8, Colonia El Hielo (actualmente manzana 364 lote 15), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 14.80 m con calle 1, al sur: en 14.75 m con lote 7, al oriente: en 7.55 m con lote 9, al poniente: en 8.00 m con calle 3. Superficie: 114.87 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 7 de junio del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2383.-15, 20 y 25 junio.

Exp. No. 127657/166/2012, C. JESUS MARTINEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", calle Catorce, lote 5, manzana 18, Colonia El Hielo (actualmente manzana 362, lote 20), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 m con propiedad privada, al sur: en 8.00 m con calle Catorce, al oriente: en 15.00 m con Reyna Cruz Castillo, al poniente: en 15.00 m con Andrés Cruz Santiago. Superficie: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 7 de junio del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2383.-15, 20 y 25 junio.

Exp. No. 127649/158/2012, C. FIDEL VITAL NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", segunda cerrada de Adolfo López Mateos, (actualmente manzana 390 lote 02), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 m con lote 6, al sur: en 15.00 m con lote 4, al oriente: en 10.00 m con calle, al poniente: en 10.00 m con Lourdes Parra. Superficie: 150.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 7 de junio del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2383.-15, 20 y 25 junio.

Exp. No. 127633/142/2012, C. PATRICIA GARCIA ALPIZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Rosa de Castilla", ubicado en: el poblado de Santiago Yancuitalpan, Municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 13.10 m con Reyna Alpizar, al sur: en 11.90 m con calle cerrada, al oriente: en 10.05 m con Marciana Mendieta Mejía, al poniente: en 10.35 m con calle cerrada. Superficie: 150.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 7 de junio del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2383.-15, 20 y 25 junio.

Exp. No. 127631/140/2012, C. JUAN CARLOS RAMIREZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: "El Rincón", calle Benito Juárez s/n, Santiago Yancuitalpan, Municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 24.00 m con Crisóforo del Río, al sur: en 21.00 m con Jorge Ramírez Reyes, al oriente: en 10.50 m con Maurilia Ramírez Reyes, al poniente: en 10.50 m con Macario Pérez Dávila. Superficie: 240.98 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 7 de junio del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2383.-15, 20 y 25 junio.

Exp. No. 127648/155/2012, C. EMMA ALEJANDRA AGUILAR GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", Avenida Principal manzana 15 lote 5 (actualmente manzana 371 lote 34), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 m con avenida principal, al sur: en 8.00 m con propiedad privada, al oriente: en 16.60 m con lote 4, al poniente: en 14.50 m con lote 6. Superficie: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 7 de junio del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2383.-15, 20 y 25 junio.

Exp. No. 127632/141/2012, C. BARTOLOME COYOTLA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Manzana", ubicado en: la población de La Magdalena Chichicarpa, Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 16.53 m con calle, al sur: en tres líneas, la primera de 5.63, segunda de 5.55 y la tercera de 5.25 m colindando con Guilevaldo Romero y Concepción Pérez, al oriente: en 19.39 m con Justo Hernández Sánchez, al poniente: en 17.14 m con Ricardo Galindo Castillo. Superficie: 303.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 7 de junio del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2383.-15, 20 y 25 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
E D I C T O S**

Exp. No. 127645/154/2012, C. EDUARDO REYNOSO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Hielo" calle Circuito Revolución, lote 17, manzana 2, Colonia El Hielo (actualmente manzana 377, lote 13), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 m con propiedad privada; al sur: en 8.00 m con calle Circuito Revolución; al oriente: en 15.00 m con lote 18; al poniente: en 15.00 m con propiedad privada. Superficie 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 7 de junio del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2383.-15, 20 y 25 junio.

Exp. No. 127634/143/2012, C. ROSA ESCOBEDO SORIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Hielo" Popocatepetl, manzana 3 lote 27 (actualmente manzana 378, lote 19), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.00 m y linda con Juan Celio Mondragón; al sur: en 10.00 m y linda con Zona Federal; al oriente: en 13.00 m y linda con Nicolás Zárate Suárez; al poniente: en 13.00 m y linda con calle Popocatepetl. Superficie 130.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 7 de junio del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2383.-15, 20 y 25 junio.

Exp. No. 127638/147/2012, C. LUIS ANTELMO HERRERA CABRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Hielo" domicilio conocido sin número (actualmente manzana 382, lote 02), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 12.00 metros con lote 2; al sur: en 12.00 metros con lote 5; al oriente: en 10.00 metros con lote 4; al poniente: en 10.00 metros con camino vecinal. Superficie 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 7 de junio del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2383.-15, 20 y 25 junio.

Exp. No. 127655/164/2012, C. ISRAEL MIRALRIO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Hielo" calle Emiliano Zapata, lote 3, manzana 8, (actualmente manzana 386, lote 24), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 metros con calle Emiliano Zapata; al sur: en 8.00 metros con propiedad privada; al oriente: en 15.00 metros con lote 4; al poniente: en 15.00 metros con lote 2. Superficie 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucaupan, México, a 7 de junio del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2383.-15, 20 y 25 junio.

Exp. No. 127642/151/2012, C. BENITO PEREZ SANTOS y JUAN CASILLA PACHECO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Hielo" calle Emiliano Zapata, manzana 8, lote 9, Colonia El Hielo, paraje La Cumbre (actualmente manzana 386, lote 18), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 m con calle Emiliano Zapata; al sur: en 8.00 m con propiedad privada; al oriente: en 15.00 m con lote 10; al poniente: en 15.00 m con lote 8. Superficie 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucaupan, México, a 7 de junio del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2383.-15, 20 y 25 junio.

Exp. No. 127636/145/2012, C. PEDRO PIÑA CASTULO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Hielo" calle Venustiano Carranza, (actualmente manzana 393, lote 01), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 m con Avenida Revolución; al sur: en 13.85 m con lote del señor José Hernández; al oriente: en 16.30 m con propiedad privada; al poniente: en 17.00 m con calle Venustiano Carranza. Superficie 180.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucaupan, México, a 7 de junio del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2383.-15, 20 y 25 junio.

Exp. No. 127643/152/2012, C. BENJAMIN REYNOSO REYNOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Hielo" Circuito Revolución manzana 2, lote 20 (actualmente manzana 377, lote 10), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 metros con propiedad privada; al sur: en 8.00 metros con calle Circuito Revolución; al oriente: en 15.00 metros con lote 21; al poniente: en 15.00 metros con lote 19. Superficie 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucaupan, México, a 7 de junio del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2383.-15, 20 y 25 junio.

Exp. No. 127651/160/2012, C. GABRIEL AGUILAR GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Hielo" (actualmente manzana 362, lote 11), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 m y linda con Amado Hernández Chávez lote 8, manzana 1; al sur: en 8.00 m y linda con Esteban Gutiérrez García; al oriente: en 17.50 m y linda con Celso Sánchez Martínez, lote 5, manzana 1; al poniente: en 17.50 m y linda con Amparo Márquez Flores, lote 3, manzana 1. Superficie 140.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucaupan, México, a 7 de junio del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2383.-15, 20 y 25 junio.

Exp. No. 127650/159/2012, C. FILEMON CABRERA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Hielo" Luis Donald Colosio, (actualmente manzana 410, lote 14), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 m y linda con propiedad privada; al sur: en 15.00 m y linda con propiedad privada; al oriente: en 11.00 m y linda con Familia Robles; al poniente: en 11.00 m y linda con calle. Superficie 160.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucaupan, México, a 7 de junio del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2383.-15, 20 y 25 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 70/18/2012, LA C. MA. SUSANA REYES JERMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Nevati", poblado de Santiago Acutzilapan, Municipio de Atlacomulco, México, Distrito Judicial de El Oro, México: mide y linda: al norte: 41.50 mts. con terreno comunal, al sur: 38.30 mts. con Alberta Rita Zaldívar, al oriente: 56.40 mts. con Rubén González Ordóñez, al poniente: 66.50 mts. con Alberta Rita Zaldívar. Superficie aproximada de: 2,651.35 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 07 de junio de 2012.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

2382.-15, 20 y 25 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

Exp. 161662/1362/2011, EL C. LORENZO BENJAMIN MEJIA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra en Rancho "San Blas", designado como lote número 2, ubicado en calle sin nombre, San Mateo Oztacatipan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al noreste: 58.90 metros colinda con calle sin nombre, al suroeste: 62.10 metros colinda con los señores Pablo Luis Alamo Bernal y Tirzo Alamo Bernal, al noreste: 98.25 metros colinda con Teodoro Romero Navarro, al sureste: 98.20 metros colinda con calle sin nombre. (Arroyo Seco). Con una superficie total de: 5,942 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de mayo del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2373.-15, 20 y 25 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
 LOS REYES LA PAZ, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, en cumplimiento a lo establecido en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: Que por escritura número ciento dos mil trescientos cuarenta y ocho, de fecha diecisiete de mayo del año dos mil doce, se radicó ante mí la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ELADIA LEDEZMA SERRATO**, quién falleció el quince de marzo del dos mil diez, en Ecatepec, Estado de México, y el señor **JOSE MANUEL ARTEAGA LEDESMA**, las señoras **MARIA DOLORES, MARIA ELENA, MARIA EUFEMIA y EVANGELINA** todas de apellidos **ARTEAGA LEDEZMA**, las tres últimas por propio derecho y como Apoderadas Generales de las señoras **MARIA JESUS ARTEAGA LEDEZMA y MARIA ELVIRA ARTEAGA LEDEZMA**, demostraron el entroncamiento con la de cujus con las partidas correspondientes, para tener derecho a heredar, por lo que se procederá a tomar la declaración de dos testigos y se designará albacea.

Los Reyes, La Paz, Edo. de México, a 28 de mayo de 2012.

LIC. RAUL NAME NEME.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO SETENTA Y NUEVE
 DEL ESTADO DE MEXICO, CON
 RESIDENCIA EN LA PAZ.

2283.-11 y 20 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 52,520, volumen 1036 de fecha 12 de marzo del año 2012, los señores **RAMONA MANZANERO RODRIGUEZ, MAGALI, MARIA ELENA, ESTHER, BEATRIZ y SALVADOR** todos de apellidos **AGUILAR MANZANERO**, dieron inicio a la Sucesión

Intestamentaria a bienes del señor **SALVADOR AGUILAR DOMINGUEZ**, también conocido como **SALVADOR AGUILAR**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 29 de Enero del año 2004.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx., a 25 de mayo del 2012.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
 RUBRICA.

NOTARIO N°. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

2298.-11 y 20 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 52,561, volumen 1035, de fecha veintidós de marzo del año 2012, los señores **AURELIO PINEDA GUERRERO, MIREYA ARACELI PINEDA GARCIA, NESTOR JOEL PINEDA GARCIA y CHRISTIAN OLDAIR PINEDA GARCIA**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **JUANA GARCIA GOMEZ**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el día once de febrero del año 2012.

Ecatepec de Mor., Méx., a 25 de mayo del 2012.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
 RUBRICA.

NOTARIO N°. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

2299.-11 y 20 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 12 DEL ESTADO DE MEXICO
 TEXCOCO, MEXICO
 "A V I S O N O T A R I A L"**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos del Estado de México, hago constar:

Que por Instrumento veinticinco mil trescientos cincuenta, del volumen quinientos ochenta, de fecha siete de marzo del dos mil doce, se radicó en ésta Notaría a mi cargo, la Tramitación Extrajudicial de la Intestamentaria a bienes del finado señor **J. PEDRO GONZALEZ CARDONA**, también conocido como **PEDRO GONZALEZ CARDONA**, habiendo comparecido el señor **ENRIQUE CRUZ JUAREZ**, en su carácter de Apoderado General, de la señora **MARIA ASUNCION CRUZ JUAREZ**, Cónyuge Supérstite del Autor de la Sucesión, como única aspirante a la Herencia; por lo que se procederá de inmediato a formular la Información Testimonial y Nombramiento de Albacea.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico "EL ECONOMISTA" y "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO".

TEXCOCO, MEX., A 29 DE MAYO DEL 2012.

A T E N T A M E N T E

LIC. SERGIO MARTINEZ PEREZ.- RUBRICA.
 EL NOTARIO PUBLICO No. 12, DEL ESTADO.

2285.-11 y 20 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 12 DEL ESTADO DE MEXICO
 TEXCOCO, MEXICO**
"AVISO NOTARIAL"

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos del Estado de México, hago constar:

Que por instrumento veinticinco mil ciento doce del volumen quinientos setenta y dos, de fecha doce de octubre del dos mil once, se radicó en ésta Notaría a mi cargo, la Tramitación Extrajudicial de la Intestamentaria a bienes del finado señor GENARO TOBON SARABIA, habiendo comparecido la señora MARIA SANTA MORENO ESCALERA, en su carácter de CONYUGE SUPERSTITE y los señores GENARO, ANAYELI, MANUEL y ALEJANDRO, todos de apellidos TOBON MORENO, en su carácter de DESCENDIENTES DIRECTOS DEL AUTOR DE LA SUCESION, los dos últimos representados en este acto por su APODERADO GENERAL señor GENARO TOBON MORENO, todos como PRESUNTOS HEREDEROS del de cujus; en ese mismo instrumento los señores GENARO, ANAYELI, MANUEL y ALEJANDRO, todos de apellidos TOBON MORENO, en su carácter de DESCENDIENTES DEL AUTOR DE LA SUCESION, y también como PRESUNTOS Y UNICOS Y UNIVERSALES COHEREDEROS, los dos últimos representados en ese acto por su APODERADO GENERAL señor GENARO TOBON MORENO, formalizaron CESION DE DERECHOS HEREDITARIOS a favor de su señora madre MARIA SANTA MORENO ESCALERA; por lo que se procederá de inmediato a formular la Información Testimonial y nombramiento de albacea.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico "EL ECONOMISTA" y "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO".

TEXCOCO, MEX., A 5 DE JUNIO DEL 2012.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO MARTINEZ PEREZ.- RUBRICA.
 EL NOTARIO PUBLICO No. 12, DEL ESTADO.

2286.-11 y 20 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**
AVISO NOTARIAL

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 52,538, volumen 1036, de fecha 15 de marzo del año 2012, los señores MARIBEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, ELBA MATILDE HEREDIA RODRIGUEZ y ALBERTO JORGE HEREDIA RODRIGUEZ, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JORGE ARTURO HEREDIA SANCHEZ, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el día 19 de junio del año 2010.

Ecatepec de Mor., Méx., a 25 de mayo del 2012.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
 RUBRICA.
 NOTARIO N°. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

2294.-11 y 20 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**
AVISO NOTARIAL

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 52,526, volumen 1036, de fecha 14 de marzo del año 2012, los señores ARTURO LUNA, YURI BERENICE LUNA MARTINEZ y OSCAR ARTURO LUNA MARTINEZ, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ROSA MARIA MARTINEZ OJEDA, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el día treinta y uno de agosto del año 1988.

Ecatepec de Mor., Méx., a 25 de mayo del 2012.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
 RUBRICA.
 NOTARIO N°. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

2295.-11 y 20 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**
AVISO NOTARIAL

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 52,565, volumen 1035, de fecha veintidós de marzo del año 2012, el señor JOSE LUIS AGUILAR GARCIA, dio inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ELVIRA ORDAZ MAGAÑA, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el día doce de marzo del año 1993.

Ecatepec de Mor., Méx., a 25 de mayo del 2012.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
 RUBRICA.
 NOTARIO N°. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

2296.-11 y 20 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**
AVISO NOTARIAL

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 52,554, volumen 1036 de fecha 20 de marzo del año 2012, los señores MARIA DEL CARMEN YARZA CARRANZA, OSCAR FRANCISCO y RUBEN ambos de apellidos RICO YARZA, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JOSE GUADALUPE RICO GOMEZ, también conocido como JOSE GUADALUPE, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 18 de marzo del año 2011.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx., a 25 de mayo del 2012.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
 RUBRICA.
 NOTARIO N°. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

2297.-11 y 20 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO**

EDICTO

ALEJANDRO SANCHEZ VIDAURI Y MARIA DEL CARMEN TORRES OROZCO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, **LA REPOSICION DE LA PARTIDA 199, DEL VOLUMEN 37, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA**, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO **COMO LOTE 01 DE LA MANZANA VI, DEL FRACCIONAMIENTO LAS ALAMEDAS EN ATIZAPAN, ESTADO DE MEXICO**, MIDE Y LINDA: **AL NORTE 9.83 METROS CON PASEO LOS FLAMINGOS, AL SUR EN 11.88 METROS CON LOTE 24, AL ORIENTE 20.00 CON LOTE 2, AL PONIENTE 16.86 CON CALLE CONDOR CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 224.71 METROS CUADRADOS.** LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 99 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 07 DE JUNIO DE 2012.

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD

M. EN D. ROCIO PEÑA NARVAEZ
(RUBRICA).

681-A1.-15, 20 y 25 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO**

EDICTO

ALEJANDRO SANCHEZ VIDAURI Y MARIA DEL CARMEN TORRES OROZCO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, **LA REPOSICION DE LA PARTIDA 222, DEL VOLUMEN 37, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA**, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO **COMO LOTE 24 DE LA MANZANA VI, DEL FRACCIONAMIENTO LAS ALAMEDAS EN ATIZAPAN, ESTADO DE MEXICO**, MIDE Y LINDA: **AL NORTE 11.88 METROS CON LOTE 1, AL SUR EN 7.92 METROS CON CALLE DE LAS PERDICES, AL ORIENTE 20.00 CON LOTE 23, AL PONIENTE 17.19 CON CALLE CONDOR CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 224.71 METROS CUADRADOS.** LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 99 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 07 DE JUNIO DE 2012.

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD

M. EN D. ROCIO PEÑA NARVAEZ
(RUBRICA).

681-A1.-15, 20 y 25 junio.

ORVI TRAVEL S.A. DE C.V.
R.F.C. OTR0611088X8
BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DE 2012

Activo		Pasivo	
<i>Circulante</i>	188,673.66	<i>Circulante</i>	0.00
		Capital Contable	188,673.66
		<i>Capital Social</i>	160,000.00
		<i>Reserva Legal</i>	2,471.38
		<i>Resultado de Ejercicios Anteriores</i>	57,897.18
		<i>Resultado del Ejercicio</i>	-31,694.90
Total Activo	\$ 188,673.66	Total Pasivo Mas Capital	\$ 188,673.66

ORVI TRAVEL S.A. DE C.V.
 Ing. Luis Enrique Orduña Villegas
 OUVL570621UG5
 Liquidador
 (Rúbrica).

2001.-23 mayo, 6 y 20 junio.

COMBUSTIBLES O.V. S.A. DE C.V.
R.F.C. COV050526V18
BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DE 2012

Activo		Pasivo	
<i>Circulante</i>	1,608,338.10	<i>Circulante</i>	524.39
		Capital Contable	1,607,813.71
		<i>Capital Social</i>	2,100,000.00
		<i>Reserva Legal</i>	100,884.90
		<i>Resultado de Ejercicios Anteriores</i>	-545,860.58
		<i>Resultado del Ejercicio</i>	-47,210.61
Total Activo	\$ 1,608,338.10	Total Pasivo Mas Capital	\$ 1,608,338.10

COMBUSTIBLES O.V. S.A. DE C.V.
 Ing. Luis Enrique Orduña Villegas
 OUVL570621UG5
 Liquidador
 (Rúbrica).

2002.-23 mayo, 6 y 20 junio.

BAZAR O S.A. DE C.V.
R.F.C. BOX040621I94
BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DE 2012

Activo		Pasivo	
<i>Circulante</i>	854,495.78	<i>Circulante</i>	892.37
		Capital Contable	853,603.41
		<i>Capital Social</i>	1,200,000.00
		<i>Reserva Legal</i>	83,049.24
		<i>Resultado de Ejercicios Anteriores</i>	-300,208.02
		<i>Resultado del Ejercicio</i>	-129,237.81
Total Activo	\$ 854,495.78	Total Pasivo Mas Capital	\$ 854,495.78

BAZAR O S.A. DE C.V.
 Ing. Luis Enrique Orduña Villegas
 OUVL570621UG5
 Liquidador
 (Rúbrica).

2003.-23 mayo, 6 y 20 junio.

IMAGEN ESCOLANO, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE MARZO DE 2012

ACTIVO		
	CIRCULANTE	0.00
	FIJO	0.00
	DIFERIDO	0.00
	TOTAL ACTIVO	0.00
PASIVO		
	CUENTAS POR PAGAR	0.00
	TOTAL PASIVO	0.00
CAPITAL		
	CAPITAL SOCIAL	1,363,395.00
	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	(1,030,337.00)
	RESULTADO DEL EJERCICIO	(333,058.00)
	TOTAL CAPITAL	0.00

El presente balance final de liquidación se publica para los efectos y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. El presente balance, así como los papeles y libros de la sociedad, quedarán a disposición de los accionistas, por el plazo que señala la Ley, a partir de la última publicación del presente balance.

Armando Rojas Soria
 Liquidador de la Sociedad
 (Rúbrica).

569-A1.-23 mayo, 6 y 20 junio.

ESCOLANO DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE MARZO DE 2012

ACTIVO		
	CIRCULANTE	0.00
	FIJO	0.00
	DIFERIDO	0.00
	TOTAL ACTIVO	0.00
PASIVO		
	CUENTAS POR PAGAR	0.00
	TOTAL PASIVO	0.00
CAPITAL		
	CAPITAL SOCIAL	50,000.00
	UTILIDADES ACUM. DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,731,354.00
	PERDIDAS ACUM. DE EJERCICIOS ANTERIORES	(1,412,717.00)
	RESULTADO DEL EJERCICIO	(368,637.00)
	TOTAL CAPITAL	0.00

El presente balance final de liquidación se publica para los efectos y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. El presente balance, así como los papeles y libros de la sociedad, quedarán a disposición de los accionistas, por el plazo que señala la Ley, a partir de la última publicación del presente balance.

Jesús Alfredo Pimentel Aguilar
 Liquidador de la Sociedad
 (Rúbrica).

569-A1.-23 mayo, 6 y 20 junio.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

Toluca, de Lerdo México, a 13 de junio de 2012.
Oficio Número: 203F 20000 CI/2527/2012
Expediente: CI/ISSEMYM/AU/009/2012
Asunto: Citatorio a Garantía de Audiencia

EDICTO

CIUDADANO
EDMUNDO ALFREDO SANTAMARIA VIVAS
CALLE SUR 105 A No. 435
HEROES DE CHURUBUSCO
MEXICO, DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15 16, 19, fracción XIV y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2 párrafo segundo, 3 fracción VI, 41, 42, fracciones I y XXII, 43, 44, 52, párrafo primero, 53 párrafo segundo, 59, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, el doce de febrero de dos mil ocho; 22 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, el ocho de septiembre del dos mil nueve y numeral 203F20000, Función 5 del Manual General de Organización del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, el siete de octubre del dos mil nueve; me permito solicitar su comparecencia el **VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE**, a las **10:00 HORAS**, en las oficinas que ocupa la Unidad de Contraloría Interna del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, ubicadas en la Avenida Morelos Poniente, número 905, Primer Piso, Colonia la Merced, de esta Ciudad Capital, con el objeto de otorgarle su derecho a su Garantía de Audiencia, por la presunta responsabilidad Administrativa disciplinaria que se le atribuye en su carácter de Ex-Director de Gestión y Control de este Instituto; lo anterior como resultado de la auditoría número **042-0028-2012**, practicada a la Coordinación de Administración, Coordinación de Servicios de Salud, Subdirección de Suministro de Bienes y Departamento de Adquisiciones, al rubro denominado **“Auditoría administrativa a las licitaciones públicas, realizadas durante el periodo de octubre a diciembre de 2011”**, determinándose una observación con presunta responsabilidad administrativa disciplinaria, consistente en la siguiente:

*“... **Observación 1.** No se analizó y emitió la opinión técnica en forma correcta de las propuestas que los oferentes Aplicaciones Diagnósticas Nacionales, S.A. de C.V., y Comercializadora El Reloj, S.A. de C.V., presentaron en las Licitaciones Públicas Nacionales números 44065001-042-11 y 44065001-048-11 referentes a la adquisición muebles y enseres, otros enseres y enseres para hospitales y de equipo médico y de laboratorio respectivamente, debido a que se aceptaron sus propuestas y se adjudicaron nueve renglones sin reunir los requisitos solicitados en las bases, generando que el Comité de Adquisiciones y Servicios adjudicara dichos renglones sin cumplir con lo requerido en las bases, tal y como se detalla en el Anexo Uno...”. (Sic.)*

Anexo Uno

No. de Renglón	Descripción en ANEXO UNO de las Bases	Marca / Modelo en Dictamen de Adjudicación	Observación
	Licitación Pública Nacional número 44065001-042-11 referente a la adquisición de Muebles y Enseres, Otros Enseres y Enseres para Hospitales		

17	Camilla para adulto con barandales		No se presentó en la propuesta técnica el requisito consistente en la "copia legible de la correspondiente carta de distribución del fabricante al distribuidor directo o importador directo o filial en México".
27	Bote sanitario tipo campana		La documentación presentada indica que no cumple con la capacidad requerida de 25 litros.
48	Pantalla retráctil fija al techo o pared 213 x 213 cm.		La documentación presentada indica que no cumple con las medidas mínimas solicitadas en bases.
Licitación Pública Nacional número 44065001-048-11 referente a la adquisición de Equipo Médico y de Laboratorio			
1	Agitador rotatorio de placas serológicas	Termo Scientific Modelo 4630Q	Catálogo sin traducción simple al español.
25	Sellador térmica para bolsas de esterilización	Entrhal Medical/EM3OK	Catálogo sin traducción simple al español.
26	Unidad electroquirúrgica de 300 watts	Valley Lab/Force FX	Catálogo sin traducción simple al español.
23	Sierra corta yeso	Stryker/940	No presenta copia de los registros de calidad vigentes: Registro de Salud y Certificado No. 2116-2-2005 FDA Styker Instruments. Se presentan vencidos.
39	Incubadora de traslado neonatal completa	Dragar/Globe-Trotter	No presenta copia de los registros de calidad vigentes: Dragar Medical GmbH: ISO 9001:2000 indica que expiró en January 30, 2011. ISO 13485:2003, indica que es válido hasta 2010-07-16 y 2010-11-30. ISO 9001: 2000, indica que es válido hasta 2010-11-30. Certificado No. 1928-1-2009 FDA indica que expiró el 17-Feb-2011 Certificado No. 2910-4-2007 FDA indica que expiró el 30-Abril-2009 Certificado CE (CEE relativa a los productos sanitarios). No. GI 05 03 30804 025 indica que es válido hasta 2010-05-11 Certificado CE (CEE relativa a los productos sanitarios). No. GI 06 09 61092 003 indica que es válido hasta 2010-05-14 Certificado CE (CEE relativa a los productos sanitarios). No. QIN 08 05 61092 010 indica que es válido hasta 2010-07-31
46	Lámpara de fototerapia	Ge Healthcare/biliblanket plus high output	Sin registro sanitario vigente: La empresa Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. presenta comprobante de trámite del 28-05-2010 ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, para continuar con el trámite de prórroga de Registro Sanitario de equipo Ohmeda, así como Certificado FDA No. 1536-3-2010 que indica como Distribuidor: Ohmeda Medical y Certificate of Registration Quality Management System.ISO 13485:2003 para Ohmeda Medical.

Por lo que se considera que presuntamente infringió las obligaciones contenidas en las **fracciones I y XXII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios**; en relación con el Manual de Operación del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, artículo 5 de las funciones de los integrantes del Comité, apartado 5, inciso 5.4. y Reglamento del Libro Décimo Tercero, artículo 87 fracción X; Bases de la Licitación Pública Nacional número 44065001-042-11, referente a la adquisición de muebles y enseres, otros enseres y enseres para hospitales; apartado 3.3.12 de la documentación adicional que se señala en anexo uno-A punto 3; Bases de la Licitación Pública Nacional número 44065001-048-11, referente a la adquisición de equipo médico y de laboratorio, apartado 3.4.12, de la documentación adicional que se señala en anexo uno-A, puntos 2 y 3; que a la letra señalan:

Se hace de su conocimiento que durante el desahogo de la garantía de audiencia, tiene el derecho a formular manifestaciones, ofrecer pruebas y alegar lo que a su interés convenga, por si o por medio de su defensor, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer personalmente se tendrá por satisfecha su garantía, en términos de lo dispuesto por los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Se le comunica que el expediente indicado al rubro, se encuentra a su disposición en esta Contraloría Interna, para su consulta. Asimismo se le previene para que en la celebración de la audiencia presente identificación oficial vigente con fotografía y señale domicilio procedimental dentro del Estado de México, para los efectos del artículo 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán en términos del artículo 25 fracción III del Código en cita.

Sin otro particular, hago propia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Miguel Angel Pérez Lugo
 Contralor Interno
 (Rúbrica).

2439.-20 junio.